GOBERNACIÓN DE GUAVIARE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. 020 DE 2026

DEFINITIVO

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO:

"CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MODALIDAD CON ARMAS, Y LA SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PERTENECIENTES A LA GOBERNACION DEL GUAVIARE"

San José del Guaviare, noviembre de 2026

INTRODUCCION

El presente proceso Licitación Publicase regirá en lo pertinente por la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias), la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, las normas presupuestales nacionales, los estudios previos, el Código Contencioso Administrativo y demás disposiciones que regulen la materia.

El Departamento del Guaviare en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la ley 850 de 2003, convoca a las veedurías ciudadanas a realizar el control social a la presente licitación, para este efecto podrán presentar sus observaciones en el piso 4° del edificio de la Gobernación o a través del correo dispuesto para tal fin.

Donde quiera que, en los documentos del presente procedimiento de selección y del contrato, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se les asigna a continuación:

Adenda: Es el documento que se expide con el fin de aclarar, modificar o precisar el pliego de condiciones y forma parte del mismo.

Adjudicación: Es la decisión emanada del DEPARTAMENTO mediante acto administrativo motivado por medio de la cual determina el(los) adjudicatario(s) del(los) contrato(s), y quien(es) en consecuencia corresponderá, como derecho y obligación, la suscripción del(los) mismo(s).

Adjudicatario: Es el proponente que resulte favorecido en la adjudicación.

Contratista: Es la persona natural o jurídica con quien se suscribe el contrato.

Contrato: Es el acuerdo de voluntades convenido y aceptado tanto por el DEPARTAMENTO como por el contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones del mismo, el cual será ley para las partes.

Documentos del procedimiento de selección: Son los que contienen la información general y particular y las instrucciones para los proponentes.

Extranjeros: Se entiende por extranjeros los que no se consideren nacionales.

Inconsistencia: Falta de consistencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta, frente a la verificación que realice directamente la entidad de la información, manifestación o documentos aportados con la propuesta.

Inexactitud: Falta de exactitud en algún dato contenido en un documento o información aportada por el proponente.

Modificación: Todo cambio que se presente en las condiciones contractuales inicialmente pactadas sobre: especificaciones, cantidades, plazos, valor, o cualquier otro aspecto fundamental que afecte su ejecución.
Nacionales: Se entiende por nacional, empresas constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, así como las personas naturales colombianas o los residentes en Colombia o los consorcios o uniones temporales cuya totalidad de integrantes sean nacionales según los criterios establecidos. Las sociedades constituidas en el exterior o las personas naturales extranjeras no residentes en Colombia también se entenderán como nacionales, si las mismas presentan al cierre del presente procedimiento de Selección el informe la respectiva misión diplomática colombiana en el que conste:

Que su origen corresponde a los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales o que su origen corresponde a los países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les concede el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales.

Pliego de condiciones: El pliego de condiciones y los demás documentos expedidos por el DEPARTAMENTO en desarrollo del presente procedimiento de selección, conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los proponentes, el contratista y

DEFINITIVO

el DEPARTAMENTO. Vencida la oportunidad para la modificación o aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

Ponderación: Para efectos del presente procedimiento de selección se ponderarán las ofertas calificadas como HABILITADAS en las verificaciones jurídica, financiera, técnica, de experiencia y organización, según sea el caso. La ponderación se efectuará aplicando las fórmulas o puntajes establecidos en el capítulo respectivo de los pliegos de condiciones.

Proponente: Es la persona natural o jurídica que en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una oferta.

Proponentes Habilitados: Es el proponente que cumple con los requisitos habilitantes previstos en el pliego de condiciones y por ende puede ser objeto de ponderación.

Propuesta Rechazada: Es la propuesta que incurre en causal de rechazo establecida en el pliego.

Supervisor: Es la persona designada por el DEPARTAMENTO para realizar el seguimiento técnico, financiero y administrativo del contrato durante su ejecución y hasta la liquidación del mismo.

Trabajos: Son todas las tareas y actividades que debe realizar el contratista en desarrollo de su objeto y de acuerdo con los términos del contrato, equipo, bienes o servicios.

Verificación de requisitos habilitantes: Para efectos del presente procedimiento de selección se entiende por verificación de requisitos habilitantes de las propuestas, las actividades mediante las cuales el Comité Evaluador verifica el cumplimiento por parte del proponente de los requisitos habilitantes previstos en el pliego para su participación en el procedimiento, siendo éstos los aspectos jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia y organización de los proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° numeral 1 de la Ley 1150 de 2007.

C R O N O G R A M A

ACTUACIÓN	FECHA	LUGAR
Publicación Pliegos Definitivos	13/11/2026	Página web www.colombiacompra.gov.co
Audiencia pública de aclaración de pliego y distribución de riesgos	18/11/2026 (10:00 horas)	Sala de juntas de la Gobernación del Guaviare ubicada en Carrera 24 No. 7-81 piso 5.
Termino máximo para expedir adendas	24/11/2026	Página web www.colombiacompra.gov.co
Fecha de inicio para presentar ofertas	25/11/2026	
Lugar para presentar ofertas y fecha límite para la presentación de las mismas.	**30/11/2026** (10:00: a.m.)	Secretaria Jurídica, Piso 4º edificio de la Gobernación del Guaviare, Carrera 24 No. 7-81 Barrio 20 de julio, San José del Guaviare.
Evaluación de las propuestas por parte del comité evaluador	A partir del cierre	
Publicación Informe de evaluación	01/12/2026	Página web www.colombiacompra.gov.co
Recepción de observaciones al informe de evaluación	02/12/2026 al 09/12/2026	Cra. 24 #7-81, 4º piso Edificio de la Gobernación del Guaviare (Secretaría Jurídica) o al siguiente correo electrónico: contratacionguaviare@gmail.com
Respuesta observaciones al informe de evaluación	10/12/2026	Página web www.colombiacompra.gov.co
Audiencia Pública de adjudicación	11/12/2026 (10:00 a.m.)	Cra. 24 #7-81, 4º piso Edificio de la Gobernación del Guaviare (Secretaría Jurídica)

DEFINITIVO

Resolución de adjudicación o declaratoria desierta en el curso de la audiencia	11/12/2026	Página web www.colombiacompra.gov.co
Perfeccionamiento y legalización del contrato	Una vez proferida el acto de adjudicación y dentro de los tres (3) días siguientes	Secretaria Jurídica, Piso 4º edificio de la Gobernación del Guaviare, Carrera 24 No. 7-81 Barrio 20 de julio, San José del Guaviare.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

El DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE invita a todas las personas públicas o privadas, naturales o jurídicas, a las veedurías ciudadanas y organizaciones interesadas en realizar control social sobre el presente proceso de selección, en la etapa precontractual-contractual y postcontractual, para que de conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y la Ley 850 de 2003, participen con sus recomendaciones y sugerencias por escrito, de manera oportuna y respetuosa, teniendo por única finalidad la de buscar la eficiencia institucional y la transparencia en la actuación de los funcionarios de la entidad que participan tanto en el proceso de selección como en la respectiva etapa de ejecución del contrato.

Se suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada. El costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas se realizarán de acuerdo con las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

DEFINITIVO

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO

1.1 PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales y extranjeras o solo nacionales individualmente consideradas o en consorcio o unión temporal, bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, que dentro de su objeto social o actividad comercial según el caso, se desprenda la finalidad para la cual se adelanta la presente convocatoria y las demás requisitos previstos en el presente Pliego de Condiciones.

1.2 MARCO LEGAL Y RÉGIMEN APLICABLE

Tanto la convocatoria como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso, se regirá en lo pertinente por la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015,el Decreto 392 de 2018 y demás normas reglamentarias) la Ley 1474 de 2011, Decreto –Ley 19 de 2012, las normas presupuestales nacionales, el Manual de Contratación e Interventoría, el pliego de condiciones, los estudios previos, el Código Contencioso Administrativo y demás disposiciones que regulen la materia.

1.3. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Pueden participar en el presente Proceso de Selección quienes no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1296 de 2009, Artículos Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas pertinentes.

Dicha situación se entenderá declarada por el proponente bajo juramento con la firma de la carta de presentación de la propuesta o del contrato, según el caso.

La ocurrencia de una causal durante el procedimiento de Selección debe ser comunicada por el proponente, al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma.

1.4. FUNDAMENTO LEGAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

Teniendo en cuenta que el presupuesto para la presente contratación supera la menor cuantía de la entidad, se determinó que corresponde a la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** de que trata el Numeral 1º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 y ss del Decreto 1082 de 2015.

1.5. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal. El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte del DEPARTAMENTO y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

El DEPARTAMENTO se reserva el derecho de dar a conocer a sus funcionarios la información clasificada como confidencial por el proponente para efectos de evaluar en cada uno de sus aspectos la propuesta presentada, personal que está obligado a mantener la confidencialidad de dicha información.

1.6 OBJETO

DEFINITIVO

El objeto de la presente Licitación es "**CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MODALIDAD CON ARMAS, Y LA SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PERTENECIENTES A LA GOBERNACION DEL GUAVIARE.**"

1.7 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance específico del Contrato resultante consistirá en garantizar la seguridad de los bienes muebles e inmuebles de las Secretarías y Centros de trabajo de la Gobernación del Guaviare.

El servicio de seguridad y vigilancia fija se prestará con medio humano a través de vigilantes, dotados con armas de fuego, radio digital, entendidos como instrumentos para la protección y custodia, control de identidad en el acceso a las edificaciones o en el interior de los inmuebles determinados y vigilancia de los bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza y de las personas, de acuerdo al número de puestos y vigilantes requerido para las Instalaciones del Centro Administrativo y sus Centros de Trabajo
A continuación, se relaciona los puntos de cada servicio, detallando las diferentes Secretarías y Centros de trabajo:

NIVEL CENTRAL

SAN JOSÉ	LUGAR	TOTAL, PUNTOS	24 Hora	12 HORAS DIURNAS LUNES A DOMINGO /FESTIVOS	12 HORAS NOCTURNAS LUNES A DOMINGO/ FESTIVOS	12 HORAS NOCTURNAS LUNES A VIERNES REFORZADO A 24 H SÁBADO, DOM Y FESTIVOS	8 HORAS DIURNAS LUNES A VIERNES
CENTROS DE TRABAJO DONDE SE PRESTA EL SERVICIO	CASA DE JUSTICIA	1			1		
	AEROPUERTO DEPARTAMENTAL DEL G/RE	1					1
	CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL	3	1	1			1
	CENTRO CULTURAL DEL GUAVIARE	2	2				
	AEROPUERTO DEPARTAMENTAL DEL G/RE	5	4	1			
	OBRAS PUBLICAS DEPARTAMENTALES	2	2				
	ARCHIVO DEPARTAMENTAL	2	2				
	CENTRO DE CONVENIOS	2	2				
	CASA FISCAL	1				1	
	ASAMBLEA DPTAL	1		1			
	CENTRO DE ADULTO MAYOR	2	2				
	NUEVOS TALENTOS	2	2				
	CONTROL VECTORES	1				1	
	TOTAL, PUNTOS	25	17	3	1	2	2

SECRETARIA DE SALUD

SAN JOSÉ	LUGAR	TOTAL, PUNTOS	24 Hora	12 HORAS DIURNAS LUNES A DOMINGO /FESTIVOS	12 HORAS NOCTURNAS LUNES A DOMINGO/ FESTIVOS	12 HORAS NOCTURNAS LUNES A VIERNES REFORZADO A 24 H SÁBADO, DOM Y FESTIVOS
SECRETARIA DE SALUD	SECRETARIA DE SALUD	1		1		

	LABORATORIO DE SALUD PUBLICO	1	1			
	TOTAL PUNTOS	**2**	**1**	**1**		

1.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprenden de la Constitución Política de la República de Colombia, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de aquellas contenidas en otros apartes del presente documento y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

Obligaciones Generales

Para efectos del cumplimiento de la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad, el proponente se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza de los mismos, las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulen su actividad y las siguientes:

1. El personal que prestará el servicio de Vigilancia deberá estar debidamente uniformado y presentado.
2. El CONTRATISTA se obliga para con la gobernación de disponer de (65 vigilantes) para el cumplimiento del objeto contractual.
3. El personal de vigilancia que asigne el contratista deberá ser de las mejores condiciones físicas, mentales, morales, éticas y profesionales.
4. El personal de vigilancia deberá estar armado; cada arma deberá contar con su respectivo salvoconducto y registro de INDUMIL.
5. El Contratista se obliga para con la Gobernación a asignar personal vigilante debidamente acreditado ante la Superintendencia de vigilancia y seguridad Privada, y en el mismo acto se compromete que durante la vigencia del contrato el personal estará debidamente acreditado.
6. Es obligación del contratista revisar durante la vigencia del contrato que el personal asignados a la entidad como guardas de seguridad no tener antecedentes judiciales, disciplinarios y/o contravenciones y tener situación militar definida si es el caso.
7. Durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA deberá capacitar al personal de Vigilancia que preste el servicio en el Aeropuerto JEGT, en Seguridad Aeroportuaria, certificado por la Aeronáutica Civil.
8. Cada vigilante deberá portar placa, carné de identificación, credencial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
9. El contratista debe tener vigente póliza global de responsabilidad civil extracontractual, que ampare los riesgos que surjan de la prestación del servicio de vigilancia por uso indebido de armas de fuego, de elementos de vigilancia y seguridad privada, entre otros.
10. El contratista deberá tener afiliado durante todo el plazo de ejecución del contrato, a todo el personal que destinará para la prestación del servicio a la Unidad de Información y Análisis Financiero a las siguientes entidades: Entidad Promotora de Salud, Fondo de Pensiones, Fondo de Cesantías y Administradora de Riesgos Laborales.
11. Para garantizar la eficiente prestación del servicio de seguridad y vigilancia privada, el contratista deberá dotar a cada uno de los vigilantes con un sistema de comunicación ágil y eficaz, para lo cual es necesario contar con la respectiva licencia expedida por el Ministerio de comunicaciones con 2 frecuencias para el uso del espectro radioeléctrico en San José del Guaviare.
12. El contratista realizará un análisis de riesgo en sedes, el cual será entregado al supervisor designado. Dicho análisis se llevará a cabo mediante una aeronave no tripulada (drone) en aquellas sedes donde sea requerido y técnicamente viable operar con este equipo, previa autorización del Supervisor del Contrato.
13. El contratista deberá contar con personal suficiente que garantice la prestación del servicio en forma permanente y continua.
14. El personal de vigilancia estará autorizado para revisar toda clase de bienes, maletas, talegas, bolsos, paquetes o similares que entren o salgan de las instalaciones, objeto de seguridad y vigilancia. Podrán solicitar a cualquier personal su identificación y los motivos por los cuales se encuentra en las dependencias.

BORRADOR

15. La administración mediante el supervisor durante la vigencia del contrato podrá hacer todas las recomendaciones que considere pertinentes para un servicio más eficiente, las cuales deben ser acogidas de inmediato por el contratista.
16. Vigilar que los muebles e inmuebles de LA GOBERNACION, objeto del servicio de vigilancia y seguridad privada NO sean objeto de sustracción, pérdida o daño.
17. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá disponer de dos (2) detectores de metales para el Centro Administrativo Departamental.
18. En caso de sustracción, perdida o daño por cualquier causa, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

El contratista deberá informar de manera escrita la ocurrencia del evento al supervisor del contrato, directamente dentro de los 5 días calendario siguientes a la ocurrencia del hecho o al conocimiento del mismo; el responsable de los bienes perdidos o hurtados o propietario de los mismos presentará denuncia ante autoridad competente dentro de los 5 días calendario y enviará copia de la misma al contratista.

El contratista presentará por escrito su versión de los hechos mediante el informe respectivo dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que reciba la copia del respectivo denuncio (documento indispensable para el inicio de la investigación), la cual deberá ser incluida dentro del informe.

Con dicho informe o con la queja presentada por el afectado con soportes legales en caso de daños generados en el hecho, LA GOBERNACION, evaluará dentro de los 5 días calendario el informe o queja y determinará, de acuerdo a su competencia, la responsabilidad del contratista en relación con los hechos y la afectación generada.

La GOBERNACION entregará el informe al contratista, quien por una sola vez podrá presentar observaciones al informe recibo de el mismo. En caso que el contratista haya presentado observaciones al informe emitido por el supervisor del contrato, estas las revisará la GOBERNACION a los 2 días siguientes del recibo de las mismas, y procederá a realizar ajustes al informe o mantenerse en el mismo según sea el caso.

En caso de determinarse que el contratista es responsable por la sustracción, perdida o daño causado, deberá responder por el cien por ciento (100%) del valor de la sustracción, perdida o daño causado, el cual se podrá descontar de los saldos a favor del contratista, no obstante el plazo para la reposición o reparación deberá efectuarse en un término No superior a treinta (30) días, contados a partir de la fecha en que se determinó la responsabilidad, en caso de no encontrar responsabilidad del contratista en el hecho, el supervisor informará al contratista y a la GOBERNACION, con el fin de dar traslado al responsable competente, emitido por el supervisor del contrato dentro de los 3 días hábiles siguientes del Ejecutar el objeto del presente contrato realizando todos los actos necesarios, administrativos para dicho fin.

19. Ejecutar el contrato dentro de los términos establecidos, siguientes al acta de inicio que será suscrita por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato.
20. Cumplir con las especificaciones técnicas presentadas en la oferta.
21. Cumplir con el objeto del contrato estipulado en los Pliegos de Condiciones, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba.
22. Presentar los documentos dentro del plazo establecido en los Pliegos de Condiciones, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
23. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.
24. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
25. Radicar las facturas o cuentas de cobro por el servicio prestado dentro de los plazos convenidos.
26. Presentar y mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.

1.8 PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor estimado del contrato es de MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($ 1,925,274,572.00) M/CTE**,** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

BORRADOR

Los aspectos técnicos básicos se estructuraron contemplando la exigencia del ofrecimiento de condiciones básicas y mínimas con base en las cuales los proponentes deben formular las ofertas, de tal forma que las mismas deberán enmarcarse dentro de todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en el Estudio de Conveniencia.

Toda vez que el servicio de Vigilancia y seguridad privada tiene precios regulados, para establecer el presupuesto oficial, la entidad ha tenido en cuenta el cumplimiento establecido en Decreto Ley 376 de 1994, Decreto 3222 de 2002, resolución de la Súper Vigilancia y seguridad Privada 2852 de 2006 modificada por la resolución de la Súper Vigilancia y seguridad Privada 2852 de 2006, Decreto 1561 de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional y Circular Externa No.20251300000115 del 30/12/2025 y Resolución No.20251000059517CS del 08/08/2025, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde se dispone que todas las empresas de Vigilancia y/o Seguridad Privada con armas y sin armas que utilicen medio humano y/o canino, deben sujetarse al régimen de tarifas en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, consagrados en estas normatividad, la cual establece las TARIFAS MINIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

La actualización de las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada en jornada de veinticuatro (24) horas, durante treinta (30) días al mes, corresponde a:

- **Empresas armadas con medio humano** (que corresponde a la modalidad aplicable a la entidad): los costos del servicio serán equivalentes a:

  - 9,24 SMMLV a partir del 1 de julio del año 2025.
  - 9,53 SMMLV a partir del 15 de julio de 2025.
  - 9,77 SMMLV a partir del 25 de diciembre de 2025.
  - 9,85 SMMLV a partir del 01 de julio de 2026.
  - 10,21 SMMLV a partir del 15 de julio de 2026.
  - 10,38 SMMLV a partir del 01 de julio de 2027.

  A las tarifas anteriormente descritas, se sumará el 10% del monto calculado para cubrir gastos administrativos y de supervisión.

La entidad aplicó la variable de la proporcionalidad sobre el valor del servicio establecido para un servicio de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes y en los términos de la jornada laboral vigente, con forme a lo establecido en la Circular Externa No.20251300000115 del 30/12/2025 y Resolución No.20251000059517CS del 08/08/2025, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El análisis de precios se hace con base en el SMMLV establecido por el Gobierno Nacional con el salario mínimo del año 2026 ($1,750,905.00), de la siguiente manera:

JORNADA LABORAL	VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD
6:00 a.m. a 7:00p.m. (Turno de 13 horas diurnas)	47,59%
7:00 p.m. a 6:00 a.m. (Turno de 11 horas nocturnas)	52,41%

Así mismo, para los precios de vigilancia privada se debe tener en cuenta la respuesta al derecho de petición proferida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada que establece *"Los valores dinerarios por concepto de estampillas o timbres, son adicionales a las tarifas que se cobran por la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, consagradas en el Decreto 4950 de 2007. En ese sentido, las empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada legalmente constituidas que ofrezcan sus servicios a personas jurídicas del orden púbico donde exista el cobro de lo señalado, deben cobrarlas aparte del hecho de garantizar las obligaciones laborales de sus trabajadores y de los gastos administrativos y de operación". Las tarifas aplicadas para el presente proceso de contratación es la siguiente:*

TARIFA DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.6.1.1.6.5 del decreto 1070 de 2015, a partir del 15 de julio del año 2026 las tarifas mínimas para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada, veinticuatro (24) horas, treinta (30) días al mes de los sectores público,

*educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a **10,21** salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros*:

A PARTIR DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026.								
TARIFA	$ 1.750.905	X	10,21	=	$ 17.876.740,05	+	VALOR PRIMA	SEGURO DE VIDA

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACION Y SUPERVISION	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACION Y DE SUPERVISION	MODALIDAD / MEDIO	TARIFA + A y S
$ 17.876.740,05 + Valor prima de seguro de vida	8%	(($17.876.740,05 + Valor prima de seguro de vida + 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
$ 17.876.740,05 + Valor prima de seguro de vida	10%	((17.876.740,05 + Valor prima de seguro de vida + 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
$ 17.876.740,05 + Valor prima de seguro de vida	11%	((17.876.740,05 + Valor prima de seguro de vida + 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA POR HORAS Y DIAS TRABAJADOS

Aplicar según el caso la variable de proporcionalidd sobre el valor del servicio establecido para un servicio (24) horas y (30) días al mes y en los términos de la Jornada Laboral vigente

JORNADA LABORAL	VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD
6:00 a.m. a 7:00p.m. (Turno de 13 horas diurnas)	47,59%
7:00 p.m. a 6:00 a.m. (Turno de 11 horas nocturnas)	52,41%

SERVICIOS ADICIONALES A LOS CONTEMPLADOS EN LA TARIFA.

Cuando los usuarios contratantes requieran de servicios o bienes adicionales y los conexos, esto deberá ser ofrecidos y cotizados por las Empresas o Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada, que los ofrezcan de manera separada a los elementos de la tarifa mínima, a precios o valores reales y de mercado, y, por ende, deben ser contratados de esa manera por quienes estén interesados en ellos, so pena de incurrir en prácticas restrictivas de la competencia, como por ejemplo precios predatorios, es decir, aquellos que dan a los clientes de un mercado competitivo o cuyas tarifas no están sujetas a regulación, tarifas inferiores a los costos operacionales, especialmente cuando la misma empresa y cooperativa presta servicios en otros mercados en los que sus tarifas están sujetas a regulación, con el ánimo de desplazar competidores o ganar posición dominante ante el mercado o clientes potenciales. En cuanto a los valores no contemplados en la tarifa, es necesario aclarar que los elementos de protección especial (EPP); elementos adicionales a la dotación regulada; la supervisión exclusiva; los sistemas de comunicación avanzada; el personal de dedicación exclusiva (Coordinadores, Jefes de Seguridad y Técnicos), deben ser cobrados de manera independiente teniendo en cuenta que no hacen parte de la tarifa y son actividades especializadas del servicio, por ende, deben cotizarse a valores reales de mercado y competencia.

Así las cosas, el Departamento tendrá en cuenta este concepto para el análisis de los precios que determinen el valor del presente proceso, incluido el porcentaje de estampillas del Departamento del Guaviare que corresponde al 10.5%.

Presupuesto 2026 – Nivel Central

VALOR TARIFA 10,21 SLMMV								
CANT.	SERVICIO	COSTO DIRECTO 2026 (a)	PRIMA DEL SEGURO DE VIDA (b)	GASTOS DE ADMINISTRACION Y DE SUPERVISION (c)	PORCENTAJE DE DESCUENTO (d)	TARIFA = a+b+c+d	TIEMPO DE SERVICIO (mes)	TOTAL=((Tarifa * Cantidad)*Tiempo de Servicio
13	Servicio de Vigilancia **24 horas** con medio humano, **con arma**, sin canino, con sistema de comunicaciones, todos los dias del mes incluyendo sabados, domingos y festivos.	$ 17,876,740.00	$ 2,400.00	$ 1,787,914.00	0%	$ 19,667,054.00	un mes	$ 255,671,702.00

4	Servicio de Vigilancia **24 horas** con medio humano, **con arma,** sin canino, con sistema de comunicaciones, todos los dias del mes incluyendo sabados, domingos y festivos. AEROPUERTO DEPARTAMENTAL DEL G/RE	$ 17,876,740.00	$ 2,400.00	$ 1,787,914.00	0%	$ 19,667,054.00	un mes	$ 78,668,216.00
1	Servicio de Vigilancia **12 horas nocturnas** con medio humano, **con arma,** sin canino, con sistema de comunicaciones, todos los dias del mes incluyendo sabados, domingos y festivos.	$ 10,023,626.00	$ 1,600.00	$ 1,002,523.00	0%	$ 11,027,749.00	un mes	$ 11,027,749.00
2	Servicio de Vigilancia **12 horas diurnas** con medio humano, **con arma**, sin canino, con sistema de comunicaciones, todos los dias del mes incluyendo sabados, domingo y festivos.	$ 7,853,114.00	$ 1,600.00	$ 785,471.00	0%	$ 8,640,185.00	un mes	$ 17,280,370.00
1	Servicio de Vigilancia **12 horas diurnas** con medio humano, **con arma,** sin canino, con sistema de comunicaciones, todos los dias del mes incluyendo sabados, domingo y festivos. AEROPUERTO DEPARTAMENTAL DEL G/RE	$ 7,853,114.00	$ 1,600.00	$ 785,471.00	0%	$ 8,640,185.00	un mes	$ 8,640,185.00
2	Servicio de Vigilancia **12 horas nocturnas** de lunes a viernes reforzado a **24 horas** sabados, domingos y festivos con medio humano, **con arma**, sin canino, con sistema de comunicaciones.	$ 12,641,330.00	$ 1,600.00	$ 1,264,293.00	0%	$ 13,907,223.00	un mes	$ 27,814,446.00
2	Servicio de Vigilancia **8 horas diurnas** con medio humano, **sin arma**, sin canino, con sistema de comunicaciones, de lunes a viernes sin festivos en el mes.	$ 3,490,273.00	$ 800.00	$ 279,286.00	0%	$ 3,770,359.00	un mes	$ 7,540,718.00
							Subtotal Servicios	$ 406,643,386.00
							AIU - Base para Calculo de impuestos	$ 40,664,339.00
							Tasas y contribuciones	$ 4,269,756.00
							IVA 19%	$ 7,726,224.00
							VALOR TOTAL NIVEL CENTRAL - UN MES 2026	**$ 418,639,366.00**
							VALOR TOTAL NIVEL CENTRAL_UN MES Y CINCO DIAS CALENDARIOS DE SERVICIO 2026	**$ 488,412,593.00**

Presupuesto 2026 – Secretaria de Salud

VALOR TARIFA 10,21 SLMMV								
CANT	SERVICIO	COSTO DIRECTO 2026 (a)	PRIMA DEL SEGURO DE VIDA (b)	GASTOS DE ADMINISTRACION Y DE SUPERVISION (c)	PORCENTAJE DE DESCUENTO (d)	TARIFA = a+b+c+d	TIEMPO DE SERVICIO (mes)	TOTAL=((Tarifa * Cantidad)*Tiempo de Servicio
1	Servicio de Vigilancia **24 horas** con medio humano, **con arma**, sin canino, con sistema de comunicaciones, todos los dias del mes incluyendo sabados, domingos y festivos.	$ 17,876,740.00	$ 2,400.00	$ 1,787,914.00	0%	$ 19,667,054.00	un mes	$ 19,667,054.00

1	Servicio de Vigilancia **12 horas diurnas** con medio humano, **con arma**, sin canino, con sistema de comunicaciones, todos los dias del mes incluyendo sabados, domingo y festivos.	$ 7,853,114.00	$ 1,600.00	$ 785,471.00	0%	$ 8,640,185.00	un mes	$ 8,640,185.00
							Subtotal Servicios	$ 28,307,239.00
							AIU - Base para Calculo de impuestos	$ 2,830,724.00
							Tasas y contribuciones	$ 297,226.00
							IVA 19%	$ 537,838.00
							VALOR TOTAL SECRETARIA DE SALUD - TREINTA (30) DIAS CALENDARIO 2026	**$ 29,142,303.00**
							VALOR TOTAL SECRETARIA DE SALUD -UN (1) MES Y CINCO (5) DIAS CALENDARIO 2026	**$ 33,999,354.00**
							VALOR TOTAL NIVEL CENTRAL Y SECRETARIA DE SALUD - UN (1) MES Y CINCO DIAS CALENDARIO 2026	**$ 522,411,947.00**

Presupuesto 2027_Nivel Central

VALOR TARIFA 10,21 SLMMV								
CANT.	**SERVICIO**	**COSTO DIRECTO 2026 (a)**	**PRIMA DEL SEGURO DE VIDA (b)**	**GASTOS DE ADMINISTRACION Y DE SUPERVISION (c)**	**PORCENTAJE DE DESCUENTO (d)**	**TARIFA = a+b+c+d**	**TIEMPO DE SERVICIO (mes)**	**TOTAL=((Tarifa * Cantidad)*Tiempo de Servicio**
13	Servicio de Vigilancia **24 horas** con medio humano, **con arma**, sin canino, con sistema de comunicaciones, todos los dias del mes incluyendo sabados, domingos y festivos.	$ 17,876,740.00	$ 2,400.00	$ 1,787,914.00	0%	$ 19,667,054.00	un mes	$ 255,671,702.00
4	Servicio de Vigilancia **24 horas** con medio humano, **con arma,** sin canino, con sistema de comunicaciones, todos los dias del mes incluyendo sabados, domingos y festivos. AEROPUERTO DEPARTAMENTAL DEL G/RE	$ 17,876,740.00	$ 2,400.00	$ 1,787,914.00	0%	$ 19,667,054.00	un mes	$ 78,668,216.00
1	Servicio de Vigilancia **12 horas nocturnas** con medio humano, **con arma,** sin canino, con sistema de comunicaciones, todos los dias del mes incluyendo sabados, domingos y festivos.	$ 10,023,626.00	$ 1,600.00	$ 1,002,523.00	0%	$ 11,027,749.00	un mes	$ 11,027,749.00
2	Servicio de Vigilancia **12 horas diurnas** con medio humano, **con arma**, sin canino, con sistema de comunicaciones, todos los dias del mes incluyendo sabados, domingo y festivos.	$ 7,853,114.00	$ 1,600.00	$ 785,471.00	0%	$ 8,640,185.00	un mes	$ 17,280,370.00
1	Servicio de Vigilancia **12 horas diurnas** con medio humano, **con arma,** sin canino, con sistema de comunicaciones, todos los dias del mes incluyendo sabados, domingo y festivos. AEROPUERTO DEPARTAMENTAL DEL G/RE	$ 7,853,114.00	$ 1,600.00	$ 785,471.00	0%	$ 8,640,185.00	un mes	$ 8,640,185.00

DEFINITIVO

2	Servicio de Vigilancia **12 horas nocturnas** de lunes a viernes reforzado a **24 horas** sabados, domingos y festivos con medio humano, **con arma**, sin canino, con sistema de comunicaciones.	$ 12,641,330.00	$ 1,600.00	$ 1,264,293.00	0%	$ 13,907,223.00	un mes	$ 27,814,446.00
2	Servicio de Vigilancia **8 horas diurnas** con medio humano, **sin arma**, sin canino, con sistema de comunicaciones, de lunes a viernes sin festivos en el mes.	$ 3,490,273.00	$ 800.00	$ 279,286.00	0%	$ 3,770,359.00	un mes	$ 7,540,718.00
							Subtotal Servicios	$ 406,643,386.00
							AIU - Base para Calculo de impuestos	$ 40,664,339.00
							Tasas y contribuciones	$ 4,269,756.00
							IVA 19%	$ 7,726,224.00
							VALOR MENSUAL	**$ 418,639,366.00**
							VALOR TOTAL NIVEL CENTRAL - DOS MESES (2) Y VEINTIOCHO (28) DIAS CALENDARIO 2027	**$ 1,228,008,807.00**

Presupuesto 2027_Secretaría de Salud

VALOR TARIFA 10,21 SLMMV								
CANTIDAD	**SERVICIO**	**COSTO DIRECTO 2026 (a)**	**PRIMA DEL SEGURO DE VIDA (b)**	**GASTOS DE ADMINISTRACION Y DE SUPERVISION (c)**	**PORCENTAJE DE DESCUENTO (d)**	**TARIFA = a+b+c+d**	**TIEMPO DE SERVICIO (mes)**	**TOTAL=((Tarifa * Cantidad)*Tiempo de Servicio**
1	Servicio de Vigilancia **24 horas** con medio humano, **con arma**, sin canino, con sistema de comunicaciones, todos los dias del mes incluyendo sabados, domingos y festivos.	$ 17,876,740.00	$ 2,400.00	$ 1,787,914.00	0%	$ 19,667,054.00	un mes	$ 19,667,054.00
1	Servicio de Vigilancia **12 horas diurnas** con medio humano, **con arma**, sin canino, con sistema de comunicaciones, todos los dias del mes incluyendo sabados, domingo y festivos.	$ 7,853,114.00	$ 1,600.00	$ 785,471.00	0%	$ 8,640,185.00	un mes	$ 8,640,185.00
							Subtotal Servicios	$ 28,307,239.00
							AIU - Base para Calculo de impuestos	$ 2,830,724.00
							Tasas y contribuciones	$ 297,226.00
							IVA 19%	$ 537,838.00
							VALOR MENSUAL 2027	**$ 29,142,303.00**
							VALOR TOTAL SECRETARIA DE SALUD - SEIS (6) MESES 2027	**$ 174,853,818.00**
							VALOR TOTAL NIVEL CENTRAL Y SECRETARIA DE SALUD - 2027	**$ 1,402,862,625.00**

VALOR TOTAL NIVEL CENTRAL Y SECRETARIA DE SALUD - 2026 y 2027	**$ 1,925,274,572.00**

1.10 IMPUTACION PRESUPUESTAL

El Departamento del Guaviare pagará las obligaciones derivadas del contrato que llegare a celebrarse con cargo a:

CODIGO CCPET	OBJETO DEL GASTO	REC	SECCION PRESUPUESTAL	CPC	CSF = 1.0 SSF = 2.0	VALOR

2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1	04	85250 - Servicios de protección (guardas de seguridad)	1	$488,412,593.00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	13	12	85250 - Servicios de protección (guardas de seguridad)	1	$ 33,999,354.00
					TOTAL	**$ 522,411,947.00**

Ordenanzas No.587 del 21 de octubre del 2026, POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE A CONSTITUIR VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA.

Valor: MIL CUATROCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($1,402,862,625.00) M/CTE.

Variables Consideradas para calcular el presupuesto oficial:

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 1, Artículo 2, del Decreto 4950 del 27 de diciembre de 2007, proferido por el Ministerio de Defensa Nacional, la Resolución 224 del 17 de enero de 2008 y conforme a la Circular Externa No.20251300000115 del 30/12/2025 y Resolución No.20251000059517CS del 08/08/2025, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por las cuales fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada, incluidos los impuestos municipales, en consecuencia la cantidad de días que deben ser tenido en cuanta para el cobro de las tarifas mínimas en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada ara el año 2026, son los siguientes:

LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	20
LUNES A VIERNES CON FESTIVOS	22
LUNES A SABADO SIN FESTIVOS	24

LUNES A SABADO CON FESTIVO	26
FESTIVOS	2
SABADOS Y DOMINGOS	8
SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	10

La tarifa establecida para las empresas armadas con medio humano entre el 15 de JULIO DEL 2026 AL 30 DE JUNIO DEL 2027, será equivalente a **10,21** salarios mínimos legales mensuales vigentes, para cubrir los costos laborales, más seguro de vida colectiva de que trata el Artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 del 26 de noviembre de 2021, la Circular Externa No.20251300000115 del 30/12/2025 y Resolución No.20251000059517CS del 08/08/2025, más un 10% sobre el monto calculado, para cubrir gastos administrativos y de supervisión además para el análisis de los precios que determinen el valor del presente proceso se incluye el porcentaje de estampillas del Departamento del Guaviare que corresponde al 10.5%.

1.11 FORMA DE PAGO

La Gobernación del Guaviare realizará pagos en mensualidades vencidas de acuerdo al servicio prestado, previa presentación de las certificaciones expedidas por el supervisor designado, para el último pago se requiere la presentación del acta de liquidación final del contrato.

La Gobernación del Guaviare, pagará al contratista, dentro de los 8 días siguientes a la fecha de presentación del informe, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo al PAC

1.13 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del objeto del Contrato que se derive de la presente LICITACION PUBLICA, se fija en: SIETE (7) MESES Y CINCO DIAS, así:

- NIVEL CENTRAL: CUATRO (4) MESES Y TRES (3) DIAS CALENDARIOS,
- SECRETARÍA DE SALUD y EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA SE FIJA EN SIETE (7) MESES Y CINCO DIAS, CALENDARIOS

contados a partir de la fecha en que se expida la orden de iniciación por parte del responsable de la Supervisión del contrato.

Tiempo durante el cual el contratista que salga elegido deberá prestar el servicio pactado en el alcance del objeto.

1.14 HORA Y LUGAR DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Para todos los efectos del presente proceso de selección, en especial para la apertura y el cierre del proceso, se tomará como referencia la hora legal colombiana certificada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Los documentos del proceso podrán ser consultados en el portal único de contratación SECOP,www.colombiacompra.gov.co o directamente en la Secretaría Jurídica del Departamento ubicada en la Cra.24 Nº 7-81 Piso 4 en el Municipio de San José del Guaviare, en el horario comprendido entre las 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm de Lunes a Viernes, según cronograma establecido.

1.14 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso se radicará directamente en la Secretaría Jurídica del DEPARTAMENTO, ubicada en la Cra.24 Nº 7-81 Piso 4 de la ciudad de San José del Guaviare o a la siguiente dirección de correo electrónico contratacionguaviare@gmail.com indicando siempre que el número de proceso corresponde a la Licitación Pública N° 014 de 2025.

1.15 ACLARACIONES O MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Los interesados que tuvieren dudas sobre el contenido o alcance de cualquiera de los numerales consignados en el presente pliego de condiciones, podrán solicitar las aclaraciones y/o modificaciones que estime pertinentes hasta la fecha prevista en el cronograma en la dirección electrónica contratacionguaviare@gmail.como directamente en la Secretaría Jurídica del Departamento ubicada en la Cra.24 Nº 7-81 Piso 4, en el horario comprendido entre las 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm de Lunes a Viernes. Las peticiones presentadas fueran del horario hábil se entenderán, presentadas el día hábil siguiente.

Las respuestas, aclaraciones y adendas serán publicados en la página Web www.colombiacompra.gov.co, siguiendo los parámetros establecidos en la Ley 527 de 1999 y Decreto 1082 de 2015 y el cronograma contenido en el presente documento. Tales documentos deben ser tenidos en cuenta por los interesados, toda vez que forman parte integral de los documentos soporte del proceso de selección y del contrato.

1.16 TÉRMINO DE EVALUACIÓN, ACLARACIÓN Y TRASLADO DE PROPUESTAS.

El DEPARTAMENTO realizará la verificación de los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros y posteriormente evaluará técnica y económicamente las propuestas, en el término establecido en el cronograma. Cuando el anterior plazo, a juicio del DEPARTAMENTO, no garantice el deber de selección objetiva, ésta podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo no mayor al inicialmente definido.

DEFINITIVO

Durante este período de evaluación y hasta el momento de adjudicación, el DEPARTAMENTO podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones o explicaciones que estime indispensables y, si es del caso, solicitará que se alleguen documentos necesarios para la comparación de las propuestas. La administración no requerirá ni aceptará explicaciones o documentos adicionales que impliquen modificación o mejoramiento de la propuesta, en aspectos técnicos, financieros o económicos o en aspectos que puedan llegar a afectar la asignación de puntaje.

CAPITULO II
ASPECTOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

2.1. FORMA, PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán dentro de las horas y días señalados en el cronograma del proceso en el Grupo de Contratación de la Secretaría Jurídica del Departamento, ubicada en la Carrera 24 Nº 7-81 Piso 4 de San José del Guaviare., lugar donde levantará el acta correspondiente una vez vencido el plazo preestablecido, teniendo en cuenta la hora señalada en la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio (www.sic.gov.co/Hora_legal/hora_legal.php).
En consecuencia, el DEPARTAMENTO no recibirá ni evaluará propuestas que sean entregadas en lugar diferente al indicado en el pliego de condiciones o después de la fecha y hora fijadas en el cronograma; al igual no se aceptan ofertas enviadas por correo, y para la entrega se debe hacer por el representante o en su defecto mediante autorización escrita.

La propuesta deberá estar escrita, en letra imprenta o por otro medio electrónico en idioma castellano, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones, con todos sus anexos, debidamente foliados hoja por hoja en estricto orden consecutivo ascendente, organizada y legajada, sin tachones, enmendaduras, raspaduras o borrones que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se haga la salvedad respectiva, la cual se entiende efectuada con la firma del proponente al pie de la corrección; DEBE SER radicada o entregada por el representante o en su defecto mediante autorización escrita.

La propuesta deberá ser presentada en un sobre cerrado, un **ORIGINAL**, él se entregará dentro del plazo fijado para el cierre del proceso de selección. En caso que haya discrepancias entre el original y la copia, primará el original. Cada uno de los anexos exigidos por el Departamento y que hacen parte de la propuesta, deben firmarse en original; en caso de presentarse firmas digitales, deberá anexarse certificado expedido por Certicámaras S.A.

Los sobres deberán marcarse en la siguiente forma:

PROPUESTA PARA _____ *(indicar el número y objeto de la convocatoria)*
NOMBRE OFERENTE _____ *(indicar el nombre del oferente)*
DIRECCIÓN Y TELÉFONO _____ *(indicar la dirección y teléfono del oferente)*
ORIGINAL O COPIA _____ *(identificar el contenido del sobre: original o copia)*
DEPENDENCIA QUE RECIBE _____ *(Secretaría Jurídica del Departamento)*

Las propuestas deberán sujetarse en todas sus partes a los modelos y las condiciones estipuladas para cada documento en el presente pliego y deberá contener un índice, con la indicación correcta del número exacto del folio.

Así mismo, el proponente debe asumir todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta. El DEPARTAMENTO en ningún momento será responsable de los mismos.

2.2. RETIRO DE LAS PROPUESTAS.

El proponente podrá solicitar por escrito, con anterioridad al cierre del presente proceso de selección, la no consideración de su propuesta y la devolución de la misma. Los sobres con su contenido serán entregados sin abrir a quien lo solicitó y de ello se dejará constancia en el acta de cierre del presente proceso.

2.3. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS.

DEFINITIVO

La vigencia de la propuesta será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

La Propuesta será obligatoria para el proponente una vez sea conocida por el DEPARTAMENTO. Por lo tanto, durante el período de vigencia de la propuesta, el proponente no podrá retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a el DEPARTAMENTO a aceptarla, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

2.4. MONEDA DE LA PROPUESTA.

La propuesta de precios de las ofertas presentadas, así como la cancelación de las obligaciones pecuniarias del contrato a cargo de la administración, se hará en pesos colombianos.

2.5. PROPUESTAS PARCIALES.

No se aceptarán propuestas parciales para este proceso.

2.6 CIERRE DEL PROCESO

En el día y hora señalados para el cierre, en acto público se levantará un acta con la relación sucinta de las propuestas y los documentos integrantes de cada una, haciendo constar expresamente los datos del oferente, el valor de la propuesta económica, que se anexaron, las solicitudes de retiro, sustitución o modificación de ofertas, y las observaciones a que haya lugar.

Las propuestas cuyo retiro haya sido solicitado con anterioridad al cierre, y las que sean presentadas después de la hora de cierre de la contratación, se devolverán sin abrir, previa constancia en el acta.

La apertura de las ofertas se hará en presencia de los representantes designados de los Oferentes que deseen asistir.

En dicho acto de apertura no se podrá rechazar ninguna oferta, excepto aquellas que lleguen después de la hora de cierre del proceso, es decir las ofertas tardías.

El acta que se levante se suscribirá por la Secretaria Jurídica Departamental. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes, que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de uno, varios o todos los oferentes no invalidará el contenido y efectos del acta. Esta copia se pondrá a disposición de los interesados en consonancia con el Decreto 1082 de 2015, en el portal de SECOP www.colombiacompra.gov.co.

Las actas no podrán ser utilizadas por los asistentes para dejar constancias de ninguna naturaleza, y sólo darán cuenta de la apertura de las propuestas, en los términos previstos en el presente numeral. De ninguna manera se aceptará la rubricación, marcado, señalización o revisión de ningún tipo sobre las ofertas presentadas por los participantes y cualquier solicitud de copias deberá ser radicado directamente en la Secretaría Jurídica del Departamento ubicada en la Cra.24 Nº 7-81 Piso 4, en el horario comprendido entre las 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm de lunes a viernes y se otorgará una vez el comité designado para la evaluación haya realizado su labor de evaluación. El costo de las copias deberá asumirlo el proponente que las solicite y se hará en compañía de un funcionario de la oficina jurídica.

CAPITULO III
DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse con los documentos que se relacionan a continuación. La omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

3.1 DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD JURÍDICA Y LA SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

DEFINITIVO

En concordancia con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y demás normas vigentes sobre la materia, que define la capacidad jurídica como condición que se verificará para habilitar una oferta, previa a la calificación, se efectuará sobre los documentos que demuestren la debida constitución y registro del proponente para ejercer la actividad que se contrata, la representación legal y vigencia de la actividad, además de lo previsto en el pliego de condiciones.
Entre ellos:

a) Carta de presentación de la propuesta.

El proponente deberá diligenciar y allegar la carta de presentación siguiendo el **ANEXO No.1**, la cual deberá ser suscrita por el por el proponente de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si es persona natural por ella misma.
- Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- Si es consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
- Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

b) Garantía de seriedad y validez de la propuesta.

Cada proponente debe presentar una Garantía de Seriedad de la Propuesta constituida a favor del **DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE -** expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

- Los términos de las garantías o pólizas de seguro, según el caso, deben ser los de una garantía a favor de entidades públicas.
- Asegurado y beneficiario: DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
- Tomador: Proponente.
- Valor Asegurado: En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial.
- Vigencia de la Garantía: Por el término de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente procedimiento de selección.
- Recibo de pago: La póliza debe estar acompañada de su correspondiente recibo de pago de la póliza de garantía.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía debe ser otorgada por todos los integrantes.

Esta garantía la hará efectiva el DEPARTAMENTO en los casos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss del Decreto 1082 de 2015

NOTA: En el evento en que la fecha de cierre de este procedimiento se prorrogue, el proponente debe ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal suerte que la vigencia de la misma cubra el plazo total establecido en este numeral.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de

RECHAZO DE LA PROPUESTA.

c) Certificado de Existencia y Representación Legal y Autorización del órgano societario correspondiente (si se requiere) ó Certificación sobre inscripción en el Registro Mercantil.

Sí el proponente es una PERSONA JURÍDICA, éste adjuntará con su oferta:

Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, en el cual conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal en Colombia y que el término de duración de ésta no es inferior a la duración del contrato y un año más y

DEFINITIVO

que su objeto social se encuentre relacionado con el objeto a contratar. Este documento deberá ser expedido con antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha límite para entrega de las propuestas.

El certificado expedido por la Cámara de Comercio deberá acreditar que se cuenta con domicilio principal, sucursal en la ciudad de San José del Guaviare.

Igualmente deben aportar la autorización del representante legal para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la propuesta y/o para suscribir el contrato, cuando su facultad esté limitada a un valor inferior al de la misma. Cuando el proponente obre por conducto de un representante o apoderado, allegará con su propuesta copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.
Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el artículo 196 y263 del Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo. Las autorizaciones que de conformidad con los estatutos sociales se requieran para representar y comprometer válidamente a la persona jurídica.

Si el proponente es un CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, producto de la integración de sociedades o personas naturales se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes, así como el documento de constitución del consorcio o unión temporal en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Si el proponente es un EXTRANJERO debe adjuntar con su oferta: Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente consularizados, en la forma como lo establece el artículo 480 del Código de Comercio y la Ley 455 de 1998.

Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 numeral 4 de la Ley 80 de 1993. En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

d) Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal. (Anexo 2 ó 3)

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

- Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección.
- Designar el Representante Legal del consorcio o unión temporal quien suscribirá la propuesta y el contrato de resultar adjudicatario.
- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad.
- Señalar, en caso de unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y su ejecución, para lo cual deberán señalar los productos o servicios que prestarán cada uno de los participantes de la unión temporal en desarrollo del objeto del presente proceso y el porcentaje de participación de los integrantes. Estas condiciones no se podrán modificar sin el consentimiento previo y escrito del DEPARTAMENTO.
- Presentar una manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitada para las uniones temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato. Cuando se trate de miembros de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.

- Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
- Acreditar la existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Cuando esté conformado por personas jurídicas, los integrantes deben cumplir con los requisitos del presente pliego de condiciones.
- Suscribir el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

e) Certificación del pago de los Aportes Parafiscales. (Anexo 5 ó 6)

El proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y cajas de compensación familiar, durante un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. El DEPARTAMENTO durante el proceso de selección podrá solicitar los soportes de la información antes señalada.

En todo caso, el DEPARTAMENTO verificará la información presentada antes de la celebración del contrato correspondiente y antes de cada pago del mismo, en los términos del artículo 50 Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si es persona jurídica, tal acreditación debe hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista o el Representante Legal. Si es persona natural, mediante certificación firmada por éste o por el contador público.

A su propuesta deberán así mismo anexar el comprobante de pago del sistema integral de seguridad social en salud y parafiscales del mes de septiembre y octubre del 2026 requisito este que será verificado por la entidad y su no cumplimiento dará lugar a que la propuesta se evalúe como no cumple técnicamente.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito

e) Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales.

En consonancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, el DEPARTAMENTO verificará que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

f) Verificación del certificado de antecedentes disciplinarios.

El DEPARTAMENTO verificará que el proponente y el representante legal, persona natural o jurídica, los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, según se trate, no se encuentra inhabilitada para contratar en los términos de la ley 1082 de 2015 y la Ley 80 de 1993.

g) Copia de los documentos de identificación del proponente.

El proponente deberá anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, copia de la libreta militar (si es menor de 50 años) y copia de la credencial o acto administrativo que lo acredite como asesor o consultor vigente emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y contar con mínimo 5 años como consultor para lo cual debe anexar las Resoluciones que así lo acredite.

h) Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).

i) Cumplimiento del Programa Presidencial "Lucha Contra la Corrupción"

DEFINITIVO

El proponente se compromete a luchar contra la corrupción, para tal efecto deberá diligenciar y el ANEXO No. 8, el cual deberá ser suscrito por el representante legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello, adjuntando copia del documento que así lo acredite.

j) Inscripción en el Registro Único de Proponentes - RUP.

En el presente proceso de selección podrán participar las personas jurídicas, en forma individual o en Consorcio o en Unión Temporal, inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

3.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE EVALUACIÓN

1. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.*

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujeres de conformidad con lo previsto en Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥21.5
Índice de endeudamiento	≤48%
Razón de cobertura de intereses	≥1.3
Rentabilidad del patrimonio	≥13%
Rentabilidad del activo	≥5%

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

En caso de proponentes plurales, se verificará la capacidad financiera en armonía de la Ponderación de los componentes de los indicadores:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

2. ***Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes.***

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujeres de conformidad con lo previsto en Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado

Índice de liquidez	≥2.5
Índice de endeudamiento	≤45%
Razón de cobertura de intereses	≥2
Rentabilidad del patrimonio	≥16%
Rentabilidad del activo	≥6%

En caso de proponentes plurales, se verificará la capacidad financiera en armonía de la Ponderación de los componentes de los indicadores:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

3.3. PERSONAL Y DOCUMENTOS TECNICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (HABILITA/NO HABILITA)

Para el desarrollo del objeto contractual el contratista deberá como mínimo presentar y cumplir con los siguientes requisitos:

En su propuesta el oferente deberá adjuntar los siguientes requisitos HABILITANTES:

DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES

1. Para el desarrollo del objeto contractual el contratista deberá como mínimo presentar y cumplir con los siguientes requisitos: Copia de Resolución o Acto Administrativo de licencia de funcionamiento emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en las modalidades vigilancia fija y vigilancia móvil, con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego, medio tecnológico, servicio conexo de consultoría, asesoría e investigación en seguridad, con autorización para operar con oficina principal o sucursal en San José del Guaviare.

   En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la totalidad de los integrantes de estas personas conjuntas, deben allegar la copia de la resolución o acto administrativo y/o los permisos respectivos de que trata este ítem.

2. Certificación emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con vigencia de noventa (90) días hábiles previos al cierre del presente proceso, que indique que el proponente no ha sido sancionado.

   En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la totalidad de los integrantes de estas personas conjuntas, deben allegar la copia de la resolución o acto administrativo y/o los permisos respectivos de que trata este ítem.

3. Resolución vigente emitida por la Superintendencia Nacional de Vigilancia y Seguridad Privada en la que autorice la prestación de la actividad conexa en asesoría, consultoría e investigación, de igual manera deberá presentar mínimo dos resoluciones o actos administrativos de asesor o consultor para el desarrollo de esta actividad. Dicho personal deberá ser profesional y estar vinculado laboralmente con la empresa proponente, para lo cual se deberá allegar planillas de aportes de seguridad social y parafiscales de los dos últimos años al cierre del presente proceso.

DEFINITIVO

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la totalidad de los integrantes de estas personas conjuntas, deben allegar la copia de la resolución o acto administrativo y/o los permisos respectivos de que trata este ítem.

4. Anexar copia de la autorización por la cual se establecen los diseños, colores y demás especificaciones de los uniformes; los distintivos e identificaciones que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades; de acuerdo a lo establecido en la resolución No. 2852 de 8 de agosto de 2006, Resolución N. 5351 de 2007 y circular Externa 025 de 2008.

   En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la totalidad de los integrantes de estas personas conjuntas, deben allegar la copia de la resolución o acto administrativo y/o los permisos respectivos de que trata este ítem.

5. Adjuntar en su propuesta certificado de No sanciones Laborales, emitido por el Ministerio de Trabajo Direccion Territorial Guaviare no mayor (60) días hábiles previos a la publicacion del presente proceso, que indique que el proponente no ha sido sancionado.

   En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la totalidad de los integrantes de estas personas conjuntas, deben allegar la copia de la resolución o acto administrativo y/o los permisos respectivos de que trata este ítem.

6. Listado de armas único, emitido por el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos del armamento con el cual prestará el servicio, con una vigencia de expedición no superior a 60 días calendario al cierre del presente proceso de selección.

   En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la totalidad de los integrantes de estas personas conjuntas, deben allegar la copia de la resolución o acto administrativo y/o los permisos respectivos de que trata este ítem.

7. El proponente debe presentar copia del registro en el RENOVA (Superintendencia Nacional de Vigilancia y Seguridad Privada), dando cumplimiento al Artículo 104 del Decreto 356 de 1994, y Resolución 1016 de 2008, en relación al cumplimiento de seguridad social y Parafiscalidad del tercer trimestre de la vigencia 2026, sin perjuicio de los vencimientos de Ley establecidos.

   En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la totalidad de los integrantes de estas personas conjuntas, deben allegar la copia de la resolución o acto administrativo y/o los permisos respectivos de que trata este ítem.

8. El proponente deberá presentar copia de la póliza de responsabilidad civil Extracontractual vigente, de acuerdo a la normatividad exigida por la Superintendencia Nacional de Vigilancia y Seguridad Privada, por un valor no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, y adicional debe tener póliza que tenga el amparo por Hurto simple y Hurto Calificado, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, así mismo, compromiso de que mantendrá la pólizas vigente durante la ejecución de contrato por el proponente.

   En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la totalidad de los integrantes de estas personas conjuntas, deben allegar la copia de la resolución o acto administrativo y/o los permisos respectivos de que trata este ítem.

9. El proponente deberá presentar licencia de comunicaciones vigente y certificación de la licencia con vigencia no superior a 90 días hábiles, expedida por el Ministerio de Comunicaciones (MINTIC) para el establecimiento de la red privada y permiso con 2 frecuencias para el uso del espectro radioeléctrico en San José del Guaviare y registró TIC emitido por el MINTIC.

   En caso que la licencia se encuentre en trámite de renovación, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia seguridad privada donde demuestre la solicitud de radicación de dicho trámite, o si dicha licencia se vence durante la ejecución del contrato se acepta certificación de radicado de la solicitud siempre y cuando se realice bajo la normatividad, en este caso el Decreto 019 artículo 35, al igual debe adjuntar certificación emitida por el representante Legal.

DEFINITIVO

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la totalidad de los integrantes de estas personas conjuntas, deben allegar la copia de la resolución o acto administrativo y/o los permisos respectivos de que trata este ítem.

10. El oferente deberá presentar la implementación de sistema de gestión de seguridad y Salud en el trabajo, incluyendo los programas de medicina preventiva y del Trabajo. El proponente deberá evidenciar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo. La aplicación de la Ley 1562 de2012, decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 del 19 de febrero de 2019 y demás normas vigentes en materia de riesgos laborales. Presentar los documentos:
    - ✓ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
    - ✓ Plan de Emergencia
    - ✓ Reglamentos de Higiene y seguridad Industrial
    - ✓ Políticas de seguridad y salud en el trabajo
    - ✓ Protocolo de actuación en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral
    - ✓ Profesiograma de la empresa proponente
    - ✓ Certificado de la ARL sobre accidentes graves y mortales del último periodo.

11. El oferente deberá anexar en la propuesta, copia de la autorización o acto administrativo por medio del cual la supervigilancia autoriza el equipo tipo DRON – RPA o UAS para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con medio tecnológico, en el que indique el nombre de la persona que lo operará. (Art 2.6.1.1.3.3.20 del Decreto 1070 de 2015)

    En caso de consorcio o unión temporal, cualquiera de los integrantes puede acreditar dicha condición

EQUIPOS DE COMUNICACIÓN
El proponente presentará la relación de equipos de comunicación que pondrá a disposición para la prestación del servicio objeto del presente proceso, indicando su descripción, distribución y sistema de funcionamiento.

CAPACIDAD OPERACIONAL
Podrán participar las empresas de vigilancia que acrediten por lo menos la siguiente capacidad operacional, en cantidad suficiente a los puestos de servicios requeridos y teniendo en cuenta las jornadas máximas de trabajo para cada uno de los supervisores y vigilantes:

1. COORDINADOR DEL CONTRATO NO EXCLUSIVO

Partiendo de la naturaleza del servicio a prestar, la entidad considera que es factor determinante el ofrecimiento por parte del proponente de un coordinador para la ejecución del contrato, cuya destinación no tendrá que ser exclusiva ni permanente para la ejecución del contrato y no tendrá costo adicional para el Departamento.

El coordinador debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Oficial superior en uso de buen retiro de las fuerzas armadas de Colombia o de la Policía con credencial que acredite grado de oficial y que sea profesional en cualquier área.
2. Resolución vigente que lo acredite como consultor en seguridad privada con experiencia mínima de 14 años para lo cual deberá adjuntar con la propuesta las respectivas resoluciones emitidas por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
3. Contar con mínimo 14 años de experiencia en cargos de dirección en empresas de vigilancia debidamente registradas ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
4. Certificado como evaluador de competencias laborales por el SENA
5. Contar con la capacitación como Promotor en convivencia y seguridad ciudadana por la policía nacional con intensidad mínima 50 horas y Seminario en ley 1801 de 2016 código nacional de convivencia y seguridad ciudadana por la policía.

El coordinador debe estar vinculado laboralmente con el proponente, para lo cual deberá presentar los pagos a seguridad social de los últimos 5 años contados al cierre del presente proceso (no se aceptará el pago de aportes en forma retroactiva so pena de rechazo), en caso contrario esta certificación no será tenida en cuenta para acreditar la experiencia solicitada. La persona ofrecida no podrá ostentar la condición de Representante Legal, Gerente, Subgerente o Socio de la figura asociativa proponente o de cualquiera de sus integrantes.

DEFINITIVO

Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia especifica solicitada deben contener como mínimo la siguiente información:

- Cargo desempeñado
- Fecha precisa de iniciación y terminación del respectivo contrato (año/mes/día).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Firma de la persona competente que certifica.

Si el proponente es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto, debe presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el contratista (proponente) y el contratante y los pagos a seguridad social durante los últimos tres (3) meses, en caso contrario esta certificación no será tenida en cuenta para acreditar la experiencia específica solicitada

Nota: los representantes Legales del oferente o representantes legales de los integrantes de oferentes que se presenten mediante consorcio o unión temporal, no podrán ser acreditado para el cargo enunciado.

2. SUPERVISORES

El proponente deberá acreditar mínimo dos (2) hojas de vida con perfil de supervisor, con el fin de cumplir con los relevos del personal, de tal manera que, se garanticen los tiempos de descanso mínimo exigidos por la ley laboral, no serán exclusiva ni permanente para la ejecución del contrato y no tendrá costo adicional para el Departamento. Para el efecto debe anexar:

1. Establecer que cada supervisor se encuentra debidamente registrado para la expedición de la credencial.

2. Seguridad Social de los últimos 3 meses con el proponente
3. Acreditar título de técnico, /o tecnólogo y/o profesional
4. Curso de Profundización certificada en entidades oficiales
5. Capacitación en operación de aeronaves piloteadas a distancia, por una escuela avalada por la AERONAUTICA CIVIL.

6. Experiencia laboral en Vigilancia y seguridad privada y manejo de personal mínima de tres años, de estos 3 años, con empresas de vigilancia debidamente autorizadas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá acreditar con certificación en el cual indique: nombre y apellidos, número de identificación, cargo desempeñado, fecha de inicio de labores, fecha de certificación, suscrita por el funcionario competente, nombre, dirección, teléfonos de entidad contratante que certifica.
7. Contar con Seminario en ley 1801 de 2016 código nacional de convivencia y seguridad ciudadana por la policía.
8. Certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1539 del 26 de junio de 2012; Decreto 0738 del 17 de abril de 2013; Decreto 931 del 21 de mayo de 2014; Decreto 018 del 8 de enero de 2015 y Circular Externa No. 20157000000185 del 7 de septiembre de 2015.

Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia especifica solicitada deben contener como mínimo la siguiente información:

- Cargo desempeñado
- Fecha precisa de iniciación y terminación del respectivo contrato (año/mes/día).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Firma de la persona competente que certifica.

Si el proponente es el mismo que certifica al supervisor, además de la certificación del personal propuesto, debe presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el contratista (proponente) y el contratante y los pagos a seguridad social de los últimos tres meses transcurridos del 2026 (antes de la fecha de presentación de la propuesta), en caso contrario esta certificación no será tenida en cuenta para acreditar la experiencia específica solicitada.

DEFINITIVO

3. VIGILANTES.

El oferente en su propuesta deberá acreditar (65 vigilantes) para el cumplimiento del servicio de vigilancia y seguridad en la Secretaría de Salud, Nivel Central y Centros de trabajo descritos en el alcance del objeto, Donde mínimo debe demostrar que cuenta con tres (3) vigilantes capacitados en OPERADORES DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN, para los puestos del aeropuerto. para este proceso. los cuales deberán contar con el siguiente perfil:

1. Copia de la acreditación del personal expedida por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada.
2. Acreditar capacitación de manera individual, en rentrenamiento en vigilancia o especialización vigilancia en entidades oficiales.
3. Credencial vigente como vigilante expedida por el servicio de vigilancia y seguridad privada titular de la licencia de funcionamiento.
4. Mínimo un (1) año de experiencia en vigilancia y/o seguridad con empresas debidamente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la experiencia se deberá acreditar con certificación en la cual indique: nombre y apellidos, número de identificación, cargo desempeñado, fecha de inicio de labores, fecha de la certificación, suscrita por el funcionario competente, nombre, dirección, teléfonos de la entidad contratante que certifica.
5. Capacitaciones en derechos humanos.
6. Acreditar Capacitación en atención al ciudadano.

NOTA: Además de lo anterior, el oferente se comprometerá a asignar personal debidamente acreditado ante la Superintendencia de vigilancia y seguridad Privada, y en el mismo acto se comprometerá que en el evento de ser seleccionado como contratista mantendrá durante toda la vigencia del contrato el personal de vigilancia debidamente acreditado.

Para cada una de las personas que se acrediten como Coordinador, Supervisores y Vigilantes, el oferente deberá presentar los documentos en los que se demuestre el cumplimiento de los anteriores requisitos**.**

Atendiendo el principio de igualdad, no se aceptará el pago de seguridad social retroactiva una vez publicado el proyecto de pliego de condiciones.

3.4 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA (Anexo7)

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia e idoneidad relacionado con el objeto a contratar y el servicio requerido, la cual se acreditará con la información en firme y vigente incluida en el RUP, cuando se requiera la acreditación de información adicional que no es objeto de verificación por parte de las cámaras de comercio, adicionalmente el proponente deberá allegar con su propuesta los documentos que acrediten válidamente la información requerida, esto podrá ser copia de los contratos junto con sus respectivas actas de liquidación o certificaciones de cumplimiento que contengan la información a verificar.

El proponente deberá acreditar en máximo dos (2) contratos las siguientes condiciones de experiencia general:

TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios.
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Servicio de vigilancia y seguridad
ESTADO DE LA CONTRATACIÓN: Terminados y/o liquidados, que se encuentren inscritos en el RUP.
CUANTÍA MÍNIMA DE LA CONTRATACIÓN: la sumatoria de los contratos o de forma individual deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.
CODIGOS UNSPSC QUE DEBE TENER LA CONTRATACIÓN: Los contratos que se aporten para acreditar la experiencia deberán tener cada uno el siguiente código del clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
92	12	15	00

DEFINITIVO

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia específica de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la ley 1150 de 2007,
el proponente deberá acreditar en máximo dos (2) contratos las siguientes condiciones de experiencia específica:

TIPO DE CONTRATO: Contratos de servicios de vigilancia
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: servicios de vigilancia y seguridad con arma.
ESTADO DE LA CONTRATACIÓN: Terminados y/o liquidados, inscritos en el RUP
CUANTÍA MÍNIMA DE LA CONTRATACIÓN: la sumatoria de los contratos o de forma individual deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.
ITEMS REPRESENTATIVOS QUE DEBE TENER LA CONTRATACIÓN. Cada uno de los contratos aportados por los interesados en participar en la presente convocatoria deberán acreditar experiencia en la ejecución de las siguientes actividades:

DESCRIPCION	CONDICION
Servicio de vigilancia **24 horas** con medio humano con arma, sin canino, con sistema de comunicación, todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos.	Acreditar la prestación de servicios de vigilancia con mínimo 18 puntos.
Servicio de vigilancia **12 horas diurnas** con medio humano con arma, sin canino, con sistema de comunicación, todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos.	Acreditar la prestación de servicios de vigilancia con mínimo 4 puntos.

El presente requisito de experiencia específica se deberá acreditar mediante certificación expedida por la entidad contratante y/o copia del contrato con la respectiva acta de terminación y/o liquidación, donde se pueda verificar la ejecución de las actividades según las condiciones anteriormente enunciadas.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia específica de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

Los documentos soportes para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones y/o acta de liquidación de los contratos ejecutados y terminados; Las certificaciones deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública que expide la certificación y deberá contener como mínimo la siguiente información para dar cumplimiento a este requisito:

Nombre de la empresa contratante
Nombre del contratista
Fecha de del contrato
Objeto del Contrato
Actividades específicas del contrato
Valor del contrato
Porcentaje de Participación, en caso de una Unión Temporal o Consorcio
Fecha de Terminación

Nota: Los contratos acreditados para la experiencia general, deben ser diferentes para acreditar la experiencia especifica.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

DEFINITIVO

El número de contratos para la acreditación de experiencia de emprendimientos y empresas de mujeres, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.15 - Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021), será el siguiente:

EXPERIENCIA GENERAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

El proponente que ostente la calidad de EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESA DE MUJERES y la acredite en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.14. adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, deberá acreditar experiencia e idoneidad relacionado con el objeto a contratar y el servicio requerido, la cual se acreditara con la información en firme y vigente incluida en el RUP, cuando se requiera la acreditación de información adicional que no es objeto de verificación por parte de las cámaras de comercio, adicionalmente el proponente deberá allegar con su propuesta los documentos que acrediten válidamente la información requerida, esto podrá ser copia de los contratos junto con sus respectivas actas de liquidación o certificaciones de cumplimiento que contengan la información a verificar.

El proponente deberá acreditar en máximo tres (3) contratos las siguientes condiciones de experiencia general:

TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios.
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Servicio de vigilancia y seguridad
ESTADO DE LA CONTRATACIÓN: Terminados y/o liquidados, que se encuentren inscritos en el RUP.
CUANTÍA MÍNIMA DE LA CONTRATACIÓN: la sumatoria de los contratos o de forma individual deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.
CODIGOS UNSPSC QUE DEBE TENER LA CONTRATACIÓN: Los contratos que se aporten para acreditar la experiencia deberán tener cada uno el siguiente código del clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
92	12	15	00

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia específica de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

El proponente que ostente la calidad de EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESA DE MUJERES y la acredite en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.14. adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021; de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, deberá acreditar en máximo tres (3) contratos las siguientes condiciones de experiencia específica:

TIPO DE CONTRATO: Contratos de servicios de vigilancia
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: cuyo objeto haya sido los servicios de vigilancia y seguridad con arma.
ESTADO DE LA CONTRATACIÓN: Terminados y/o liquidados, inscritos en el RUP
CUANTÍA MÍNIMA DE LA CONTRATACIÓN: la sumatoria de los contratos o de forma individual deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.
ITEMS REPRESENTATIVOS QUE DEBE TENER LA CONTRATACIÓN. Cada uno de los contratos aportados por los interesados en participar en la presente convocatoria deberán acreditar experiencia en la ejecución de las siguientes actividades:

DESCRIPCION	CONDICION
Servicio de vigilancia **24 horas** con medio humano con arma, sin canino, con sistema de comunicación, todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos.	Acreditar la prestación de servicios de vigilancia con mínimo 18 puntos.
Servicio de vigilancia **12 horas diurnas** con medio humano con arma, sin canino, con sistema de comunicación, todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos.	Acreditar la prestación de servicios de vigilancia con mínimo 4 puntos.

El presente requisito de experiencia específica se deberá acreditar mediante certificación expedida por la entidad contratante y/o copia del contrato con la respectiva acta de terminación y/o liquidación, donde se pueda verificar la ejecución de las actividades según las condiciones anteriormente enunciadas.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia específica de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

Los documentos soportes para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones y/o acta de liquidación de los contratos ejecutados y terminados; Las certificaciones deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública que expide la certificación y deberá contener como mínimo la siguiente información para dar cumplimiento a este requisito:

Nombre de la empresa contratante
Nombre del contratista
Fecha de del contrato
Objeto del Contrato
Actividades específicas del contrato
Valor del contrato
Porcentaje de Participación, en caso de una Unión Temporal o Consorcio
Fecha de Terminación
Nota: Los contratos acreditados para la experiencia general, deben ser diferentes para acreditar la experiencia especifica.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME:

El número de contratos para la acreditación de experiencia de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME), de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.18 - Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021), será el siguiente:

EXPERIENCIA GENERAL PARA MIPYME:

El proponente que ostente la calidad de MIPYME y la acredite en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.4, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021**,** deberá acreditar experiencia e idoneidad relacionado con el objeto a contratar y el servicio requerido, la cual se acreditara con la información en firme y vigente incluida en el RUP, cuando se requiera la acreditación de información adicional que no es objeto de verificación por parte de las cámaras de comercio, adicionalmente el proponente deberá allegar con su propuesta los documentos que acrediten válidamente la información requerida, esto podrá ser copia de los contratos junto con sus respectivas actas de liquidación o certificaciones de cumplimiento que contengan la información a verificar.

El proponente deberá acreditar en máximo tres (3) contratos las siguientes condiciones de experiencia general:

TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios.
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Servicio de vigilancia y seguridad
ESTADO DE LA CONTRATACIÓN: Terminados y/o liquidados, que se encuentren inscritos en el RUP.
CUANTÍA MÍNIMA DE LA CONTRATACIÓN: la sumatoria de los contratos o de forma individual deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.
CODIGOS UNSPSC QUE DEBE TENER LA CONTRATACIÓN: Los contratos que se aporten para acreditar la experiencia deberán tener cada uno el siguiente código del clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
92	12	15	00

DEFINITIVO

Los interesados en participar deberán cumplir todas y cada una de las condiciones establecida en el presente acápite, para lo cual deberán acreditar el cumplimiento de los mismos con el certificado de registro único de proponentes en máximo tres (3) contratos según las condiciones anteriormente enunciadas.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia específica de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA MIPYME:

El proponente que ostente la calidad de MIPYME y la acredite en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.4, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021; de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, deberá acreditar en máximo tres (3) contratos las siguientes condiciones de experiencia específica:

TIPO DE CONTRATO: Contratos de servicios de vigilancia
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: cuyo objeto haya sido los servicios de vigilancia y seguridad con arma.
ESTADO DE LA CONTRATACIÓN: Terminados y/o liquidados, inscritos en el RUP
CUANTÍA MÍNIMA DE LA CONTRATACIÓN: la sumatoria de los contratos o de forma individual deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.
ITEMS REPRESENTATIVOS QUE DEBE TENER LA CONTRATACIÓN. Cada uno de los contratos aportados por los interesados en participar en la presente convocatoria deberán acreditar experiencia en la ejecución de las siguientes actividades:

DESCRIPCION	CONDICION
Servicio de vigilancia **24 horas** con medio humano con arma, sin canino, con sistema de comunicación, todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos.	Acreditar la prestación de servicios de vigilancia con mínimo 18 puntos.
Servicio de vigilancia **12 horas diurnas** con medio humano con arma, sin canino, con sistema de comunicación, todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos.	Acreditar la prestación de servicios de vigilancia con mínimo 4 puntos.

El presente requisito de experiencia específica se deberá acreditar mediante certificación expedida por la entidad contratante y/o copia del contrato con la respectiva acta de terminación y/o liquidación, donde se pueda verificar la ejecución de las actividades según las condiciones anteriormente enunciadas.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia específica de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

Los documentos soportes para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones y/o acta de liquidación de los contratos ejecutados y terminados; Las certificaciones deberán ser expedidas y firmadas por el representante
legal o funcionario competente de la entidad pública que expide la certificación y deberá contener como mínimo la siguiente información para dar cumplimiento a este requisito:
Nombre de la empresa contratante
Nombre del contratista
Fecha de del contrato
Objeto del Contrato
Actividades específicas del contrato
Valor del contrato
Porcentaje de Participación, en caso de una Unión Temporal o Consorcio
Fecha de Terminación

Nota: Los contratos acreditados para la experiencia general, deben ser diferentes para acreditar la experiencia especifica.

DEFINITIVO

CAPÍTULO IV
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS, PONDERACIÓN DEPROPUESTAS, ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE

4.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

Una vez cerrada la licitación y abiertas las propuestas el comité evaluador designado por el Gobernador del Guaviare, efectuará la evaluación de las propuestas realizando un estudio jurídico, financiero y, técnico, para lo cual contará con el plazo establecido en el cronograma del presente proceso, teniendo en cuenta los factores establecidos en estos pliegos para la aplicación de la evaluación y puntuación, los precios ofertados, las garantías ofrecidas, y la experiencia, recomendando al ordenador del gasto su adjudicación al proponente que haya obtenido la mayor calificación; además elaborará la lista de elegibles.

La evaluación de las propuestas se hará en el siguiente orden:

a) **Estudio jurídico:** El análisis jurídico no tiene ponderación alguna. Se comprobará que las propuestas contengan los documentos esenciales requeridos dentro de los pliegos de condiciones. Serán descartadas las propuestas que no cumplan con los citados requisitos legales no subsanables.

b) **Estudio financiero:** Se verificarán los documentos exigidos en la cual se analizará si cumple o no con los las razones financieras mínimas requeridas.

c) **Estudio técnico:** La evaluación técnica de las propuestas se adelantará teniendo como marco lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, los pliegos de condiciones y demás normas vigentes sobre el servicio.

4.2 PUNTAJE PARA LA EVALUACIÓN

La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de mil (1000) puntos, que se aplicarán a los siguientes factores:

OPCIÓN 1

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente.

No.	Factor de escogencia y calificación	Puntaje
1	Factor técnico a. capacitación de los vigilantes. total **400** puntos b. profesional encargado del (SG-SST) total **200** puntos c. experiencia adicional a la mínima solicitada como calidad del coordinador del contrato. total **200** puntos	800
2	Apoyo a la industria nacional	189,5
4	Incentivos en favor de personas con discapacidad	10
5	Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
6	MIPYME	0.25
	TOTAL PUNTOS	1000

FACTOR TÉCNICO: 800/1000

a. CAPACITACIÓN DE LOS VIGILANTES (TOTAL 400 PUNTOS)

El Departamento asignará puntaje al proponente que ofrezca y acredite el personal de vigilancia solicitado en los requisitos técnicos, con capacitación adicional y que cumpla con las siguientes condiciones:

1. El 100% del personal acreditado cuente con capacitación individual en antiexplosivos y antiterrorismo (Mínimo 30 horas), certificada por la autoridad competente.

DEFINITIVO

2. El 100% del personal acreditado cuente con capacitación individual en relaciones interpersonales (mínimo 20 horas), de manera que garantice la atención oportuna y amable a todas las personas, debidamente certificada por la autoridad competente.

3. El 100% del personal acreditado cuente con capacitación individual en primer respondiente con conocimiento atención y prevención de desastres, intensidad mínima 30 horas.

Para efectos del numeral 1, solo se tendrán en cuenta las capacitaciones efectuadas por los organismos de seguridad del estado o fuerza pública o las escuelas de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada; las escuelas deben estar debidamente autorizadas por la Superintendencia Nacional de Vigilancia y Seguridad Privada.

Para efectos del numeral 2, solo se tendrán en cuenta las capacitaciones efectuadas por Universidades e Instituciones de formación formal y no formal debidamente acreditadas ante el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES o las Secretarias de Educación Departamentales o Municipales.

Para efectos del numeral 3, sólo se tendrán en cuenta las capacitaciones efectuadas por los organismos de socorro (Defensa civil o cruz roja o cuerpos de bomberos o Instituto para el trabajo y el desarrollo Humano (IDTH).

PROFESIONAL ENCARGADO DEL (SG-SST) TOTAL 200 PUNTOS

El Proponente deberá contar con al menos un (1) profesional con el lleno de los requisitos enunciados y vinculado con la empresa, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 del año 2015 y especialmente lo dispuesto en el Decreto 1443 de 2014 en su artículo 8 literal 10 y la Resolución 4502 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social, y las demás normas concordantes.

El cargo de Profesional de SG-SST no se requiere en calidad de exclusividad del contrato ya que hace parte de la estructura administrativa del Proponente, será sin costo dicho ofrecimiento.

El Proponente debe certificar que su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), se encuentre implementado y cumpla los estándares mínimos establecidos en la legislación colombiana. Para acceder al puntaje deberá acreditar adjuntada copia legible de los siguientes documentos:

IDONEIDAD DEL PROFESIONAL ENCARGADO DEL (SG-SST)		PUNTAJE
CANTIDAD 1	Profesional en seguridad y salud en el trabajo y/o salud ocupacional y especialización en seguridad y salud en el trabajo	40 puntos
	Licencia para prestar los servicios de salud ocupacional con mínimo 8 años de experiencia	40 puntos
	Resolución como consultor emitido por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, en la cual cuente con cinco (05) años de experiencia y credencial o carné como consultor.	30 puntos
	Evaluador en competencias laborales por el SENA y competencia laboral por el SENA o ente autorizado por la ONAC	60 puntos
	Experiencia especifica con empresas de vigilancia de 10 años, en cargos de coordinador o director.	20 puntos
	Diplomado líder en gerencia de sistemas integrados de gestión HSEQ mínimo de 130 horas.	10 puntos

DEFINITIVO

EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA SOLICITADA COMO CALIDAD DEL COORDINADOR DEL CONTRATO. TOTAL 200 PUNTOS

Partiendo de la naturaleza del servicio a prestar, la entidad considera que es factor determinante el ofrecimiento por parte del proponente de un (1) coordinador para la ejecución del contrato, cuya destinación no será exclusiva ni permanente para la ejecución del contrato y no tendrá costo adicional para el Departamento. El coordinador propuesto solo se le evaluara la experiencia como coordinador en empresas de vigilancia y seguridad privada mediante certificaciones y copia de los contratos en los cuales ha prestado el servicio, esta información será evaluada aplicando la siguiente tabla de puntaje.

EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	PUNTAJE
Si el coordinador propuesto certifica entre un (1) y dos (2) años de experiencia especifica adicional a la mínima solicitada	40 puntos
Si el coordinador propuesto certifica tres (3) Años de experiencia adicional a la mínima solicitada	80 puntos
Si el coordinador propuesto certifica cuatro (4) Años de experiencia adicional a la mínima solicitada	120 puntos
Si el coordinador propuesto certifica cinco (5) Años de experiencia adicional a la mínima solicitada.	160 puntos
Si el coordinador propuesto certifica mínimo seis (6) Años de experiencia adicional a la mínima solicitada	200 puntos

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 189,5 /1000

Para la asignación de éste puntaje se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública", para lo cual, en aplicación de los establecido en el artículo 2 de dicha Ley, el Departamento asignará el siguiente puntaje:

PUNTAJE	CONDICION
189,5	Los proponentes que oferten bienes o servicios nacionales
50	Los proponentes que oferten bienes o servicios extranjeros que incorporan componentes colombianos

INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos del Decreto 287 del 19 de marzo de 2026 en su ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.4. por medio del cual se dispone: PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD",

Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación Pública y concurso de méritos, El Departamento de Guaviare otorgara un puntaje adicional máximo de diez puntos (10) del valor total de los puntos establecidos en las Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.

DEFINITIVO

2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Por su parte, el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. dispone: DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación Pública, mediante la reglamentación del puntaje al que se refiere el numeral 1 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 y el desarrollo del sistema de preferencias del numeral 8 del mismo artículo, se entenderán coma emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma el título profesional correspondiente.

2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma la copia del registro mercantil.

3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

DEFINITIVO

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

Por mandato legal el Departamento de Guaviare al proponente que cumpla con este incentivo dará lugar a 10 puntos adicionales a las empresas que acrediten cualquiera de las condiciones dispuestas en la norma referida.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

De acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1860 de 2021, la Entidad otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco (0.25) puntos del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del citado Decreto.

La Entidad asignará un puntaje de cero diez (0.10) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado, Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0.25 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

MULTAS:

DEFINITIVO

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, se procederá a reducir puntaje por incumpliendo de contratos equivalente al 2% del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal debe analizar la oportunidad y conveniencia de fomentar, durante la ejecución contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de población en situación de pobreza extrema, víctimas de desplazamiento forzado, personas en proceso de reintegración o reincorporación y demás sujetos de especial protección constitucional, siempre que ello resulte compatible con el objeto contractual, el alcance de las obligaciones y las condiciones de calidad y seguridad requeridas.

En el presente proceso, cuyo objeto consiste en “CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MODALIDAD CON ARMAS, Y LA SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PERTENECIENTES A LA GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE”, se advierte que las actividades contratadas están directamente relacionadas con la protección de la integridad de las personas, la prevención de riesgos y amenazas, el control de acceso a las instalaciones y la salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad.

La ejecución de estas actividades exige condiciones específicas de idoneidad, capacitación, aptitud y habilitación del personal, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a los servicios de vigilancia y seguridad privada, particularmente las contenidas en el Decreto-Ley 356 de 1994 y sus normas reglamentarias. Adicionalmente, la prestación del servicio en modalidad con armas requiere observar las exigencias particulares relativas a la autorización, tenencia, porte y utilización de armas, así como los protocolos operativos y de seguridad correspondientes.

En ese sentido, la incorporación de mecanismos de participación de la población objeto de la disposición reglamentaria debe evaluarse atendiendo las actividades concretas que integran el contrato, la posibilidad material de proveer bienes o servicios por parte de dicha población y la necesidad de preservar la continuidad, eficacia y calidad del servicio. En particular, no resulta procedente establecer obligaciones que impliquen desconocer los requisitos legales exigibles al personal de vigilancia, comprometer la seguridad de los servidores públicos, contratistas y visitantes, o poner en riesgo la protección de las instalaciones y los bienes públicos.

Por lo anterior, con fundamento en el análisis de oportunidad y conveniencia del objeto y del alcance de las obligaciones contractuales, la Entidad considera que no resulta viable establecer, para este proceso, una obligación porcentual de provisión de bienes o servicios por parte de la población señalada en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, en la medida en que las actividades principales contratadas corresponden a la prestación especializada de servicios de vigilancia y seguridad privada, sometidos a exigencias legales y operativas específicas.

Esta determinación obedece a las características y condiciones de ejecución del objeto contractual y no a una exclusión general de la población destinataria de la medida. En consecuencia, se fundamenta en la evaluación particular de la oportunidad y conveniencia de incorporar dicha obligación, sin perjuicio del cumplimiento de las demás disposiciones legales aplicables en materia de inclusión social, laboral y protección de sujetos de especial protección constitucional.

4.2.4 CRITERIOS DE DESEMPATE.

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un idéntico precio de oferta económica.

En tal evento, se aplicarán las siguientes reglas establecidas en el artículo 35 - Factores de desempate- de la Ley 2069 de 2020, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

   El proponente acreditará el origen de los servicios con los siguientes documentos:

   a) Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
   b) Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
   c) Persona jurídica constituida en Colombia: el certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

   Para el caso de los proponentes plurales, todos los miembros deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

   Su acreditación se realizará en los términos del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario.

   Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente: comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

   En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el “Anexo – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)”, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

   Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

   Debido a que el diligenciamiento del “Anexo – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)” contiene datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, especialmente en el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el “Anexo – Autorización para el tratamiento de datos personales” como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el “Anexo – Vinculación de personas en condición de discapacidad”.

DEFINITIVO

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

   El proponente, persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el "Anexo – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)", mediante el cual certificará bajo la gravedad de juramento el número de trabajadores vinculados de personas mayores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley de todos los integrantes del consorcio o unión temporal. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

   NOTA: Para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumplen las condiciones previstas por la ley diligenciará el "Anexo – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)", mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, junto con los documentos de identificación de cada uno de los trabajadores.

   La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

   El proponente, persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el "Anexo – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas" mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10%) del total de las personas vinculadas a su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, y deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

   NOTA: En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del proponente plural diligenciará el "Anexo – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas", mediante el cual certifica que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural.

   Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos datos como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, diligencien el "Anexo - Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

DEFINITIVO

Para la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o revisor fiscal diligenciará el "Anexo - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)", por medio del cual certificará bajo la gravedad de juramento la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

NOTA: Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos datos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el "Anexo - Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente acreditará estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 y/o en el numeral 6 además diligenciará el "Anexo 14 – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)".

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos datos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el "Anexo - Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

En la oferta presentada por una Mipyme, se acreditará dicha condición con la información contenida en el registro único de proponentes (RUP). En caso de que no se presente RUP, la Mipyme debe acreditar su condición diligenciando el "Formato – Acreditación Mipyme", mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se acreditará con la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP). En caso de que no se presente el RUP, la micro o pequeña empresa acreditará su condición con el diligenciamiento del

"Formato 11 – Acreditación Mipyme", mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior, para lo cual diligenciará el "Anexo 16-Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales".

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MIPYME, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya.

12. Cuando a pesar de este procedimiento subsista el empate de las propuestas se acudirá a sorteo mediante procedimiento de balotas, así:

Se dispondrá de una bolsa oscura, la cual será exhibida a todos los asistentes para que verifiquen que ésta se encuentre en perfectas condiciones y totalmente vacía y habrá tantas balotas como proponentes hayan empatados, las cuales se mostrarán a los asistentes a la audiencia. Acto seguido y en el mismo orden sacarán las balotas y los proponentes de común acuerdo establecerán las condiciones para escoger el numero ganador.

4.2.5 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Además de los diferentes motivos de rechazo que se exponen a lo largo de esta Convocatoria Pública y que señale la Ley, son también causales de rechazo las siguientes:

a) Cuando la propuesta no se ajuste al pliego de condiciones, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.

b) Cuando al proponente se le haya requerido para que subsane o aclare un documento de la propuesta y no lo haga dentro del plazo indicado o cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento.

c) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona.

d) Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para la presente Proceso de Selección.

e) Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.

f) Cuando un proponente intente influir directamente o por interpuesta persona en el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar el DEPARTAMENTO.

g) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y en las demás disposiciones legales vigentes.

h) Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.

i) Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a el DEPARTAMENTO.

j) Cuando el valor de la propuesta se encuentre por encima del presupuesto oficial.

k) Cuando el precio se considere artificialmente bajo. En caso de presentarse dicha situación, se seguirá el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015.

l) Cuando la vigencia de la propuesta sea inferior a 3 meses.

m) Cuando el proponente no haya manifestado expresamente dentro del término establecido para ello su interés de participar dentro del presente proceso.

n) cuando no se presente junto con la oferta inicial la póliza de seriedad.

4.2.5 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

El Departamento del Guaviare, podrá declarar desierto el proceso de contratación correspondiente, cuando se presenten las siguientes circunstancias:

a) Cuando no se presente propuesta alguna.
b) Cuando ninguna propuestas se ajuste a las condiciones consignadas en el pliego
c) Cuando en el procedimiento se hubiere violado alguno de los requisitos exigidos en la ley 80 de 1993.

CAPITULO V
CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Notificada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal deberán presentarse a suscribir el mismo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud que para tal efecto haga la Entidad.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor de la Entidad, en calidad de sanción, el valor de la póliza de seriedad de la propuesta. La GOBERNACION realizará los trámites para tomar el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, la Entidad, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

5.2 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Una vez firmado el contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución, además de las relacionadas en el artículo 41 de la Ley 80/93, las siguientes:

- Registro presupuestal
- Presentación de las pólizas y aprobación de las mismas por parte de la entidad

DEFINITIVO

La aprobación de la garantía única de cumplimiento que deberá presentar el contratista, en la que se asegure todos los amparos previstos, se mantendrá vigente durante la vida del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

5.3TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

La Gobernación del Guaviare, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3.y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. Del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Variación del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Variación del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Contratación ejecución	Económico	El contratista no tenga en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que regirán la contratación	El contratista puede ver afectada su expectativa de utilidad	Posible 3	Insignificante	Raro	Riesgo bajo	Entidad	Incluir en el contrato, que dentro del valor de la oferta deben estar todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión del contrato, y que están a cargo del contratista	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	No	Equipo estructurador	Desde el inicio del proceso, en los documentos a valorar por la entidad	En el momento que se formalice el contrato	Jurídica en la etapa precontractual y el Supervisor estar atento de la ejecución del contrato	En la etapa precontractual, en el periodo de ejecución y pago
2	General	Externo	Ejecución	Riesgo Jurídico	Incumplimiento del contrato	No satisfacción de la necesidad de la entidad	Improbable	Menor 2	Raro	7	Al contratista	Incluir dentro del pliego de condiciones y contrato la exigencia de garantía de cumplimiento	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	Si	Equipo estructurador y supervisor	Elaboración de documento de invitación	Fecha de suscripción del contrato y aprobación de las pólizas	El supervisor debe estar atento de la ejecución del contrato	Durante el periodo de ejecución

5	4	No.	
Específico	General	**Clase**	
Externo	Interno	**Fuente**	
Ejecución	Contratación	**Etapa**	
Operacional	Operacional	**Tipo**	
Uso indebido de los recursos desembolsados	Riesgo asociado con el incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato	**Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)**	
Incumplimiento del objeto contractual	Que los recursos destinados a la financiación del compromiso se desvía a otro fin	**Consecuencia de la Ocurrencia del evento**	
Raro	Raro	**Probabilidad**	
Insignificante	Moderado	**Impacto**	
3	4	**Variación del Riesgo**	
Bajo	Bajo	**Categoría**	
Contratista	Entidad	**¿A quién se le asigna?**	
Supervisor del contrato	Seguimiento en el requisito de ejecución	**Tratamiento/ Controles a ser implementados**	
Raro	Raro	**Probabilidad**	**Impacto después del Tratamiento**
Insignificante	Menor	**Impacto**	
2	3	**Variación del riesgo**	
Bajo		**Categoría**	
SI	SI	**¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?**	
Supervisor del contrato - Contratista	Área de Presupuesto	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	
		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
		Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Vigilancia estricta de la reserva presupuestal	Vigilancia estricta de la reserva presupuestal	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Monitoreo y revisión**
Trimestral	Cronograma de proceso	**Periodicidad ¿Cuándo?**	

3
Especifico
Externo
Ejecución
Operacional
Desinterés por parte de los oferentes al contrato a adjudicar
Que el proceso de selección sea declarado desierto
Raro
Insignificante
2
Bajo
Entidad
Aclarar los requisitos, requerimientos , especificaciones y servicios del contrato
Raro
Insignificante
2
Bajo
No
Secretaria Administrativa, área Planeación
Desde la planificación y elaboración de documentos técnicos
Una vez se publique la resolución de Adjudicación

DEFINITIVO

9	8	No.	
Específico	Específico	Clase	
Externo	Externo	Fuente	
Ejecución	Ejecución	Etapa	
Financiero	Financiero	Tipo	
Incremento en el impuesto que afectas a todos los contribuyentes y todas las actividades	Estimación inadecuada de los costo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	
Puede afectar el resultado esperado por la entidad	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	
Posible	Posible	Probabilidad	
Menor	Menor	Impacto	
5	5	Variación del Riesgo	
Medio	Medio	Categoría	
Contratista	Contratista	¿A quién se le asigna?	
Incluir declaraciones y garantías del contratista	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato	Tratamiento/ Controles a ser implementados	
Raro	Raro	Probabilidad	Impacto después del Tratamiento
Menor	Menor	Impacto	
3	3	Variación del riesgo	
Bajo	Bajo	Categoría	
NO	SI	¿Afecta el equilibrio	
Contratista	Contratista	Persona responsable por implementar el tratamiento	
En la elaboración de estudios previos	En la elaboración del análisis económico	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Evaluación técnica	Evaluación técnica	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
		¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
		Periodicidad	

7	6
Específico	Específico
Interno	Externo
Ejecución	Ejecución
Operacional	Riesgo Social o político
Incumplimiento del objeto contractual	Alteración del orden público que afecte la prestación del servicio
Paralización de la ejecución del contrato	Que no se tome las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad de la entidad
Improbable	Posible
Mayo	Moderado
6	6
Alto	Alto
Contratista	Contratista
Supervisión contrato	Implementación de protocolos de seguridad
Raro	Improbable
Mayor	Moderado
5	5
Medio	Medio
SI	SI
Supervisor del contrato - Contratista	Supervisor del contrato - Contratista
Seguimiento en el informe de supervisión	Seguimiento protocolo de seguridad
Trimestral	Trimestral

DOCUMENTO

10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mora en el pago por parte de la entidad	Conflicto entre las partes	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	Requerir, tramitar y agilizar los procedimientos para el respectivo pago	Raro	Menor	3	Bajo	No	Entidad	En la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Seguimiento a los informes presentados por el contratista	Mensual
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Baja capacidad técnica de los operadores en el desarrollo del contrato	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato	Raro	Menor	3	Bajo	SI	Supervisor-Contratista	Evaluación técnica	Ejecución del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual
12	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista	Suspensión y/o paralización de la ejecución del contrato	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato	Raro	Menor	3	Bajo	SI	Contratista	Ejecución del Contrato	Terminación del contrato	Seguimiento a las obligaciones del contratita	Mensual

EFINITIVO

5.4 ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta	X			SI	no menor al 10% del valor del presupuesto oficial	por el termino de 90 días calendario contados a partir del día del cierre
Cumplimiento		X		SI	no menor al 10% del valor del contrato	plazo de ejecución y seis (06) meses mas
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI	5% del valor del contrato	plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Calidad del servicio		X		SI	no menor al 10% del valor del contrato	plazo de ejecución y seis (06) meses mas
Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual.		X		SI	De igual manera, el proponente deberá allegar copia de la póliza Responsabilidad Civil Extracontractual no inferior a (400 SMMLV), expedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto 356 de 1994, Artículo 18, Esta póliza deberá contener el amparo por Hurto y Hurto calificado.	

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Departamento.

El contratista deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

5.5 PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar la entidad, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

5.6 CADUCIDAD

La Secretaria Jurídica del Guaviare podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley.

A partir de la fecha de la ejecutoria de la resolución que declare la caducidad del contrato, se producirán los siguientes efectos y quedarán a cargo de las partes, entre otras, las prestaciones que adelante se relacionan:

1. Se produce la terminación de la vigencia del contrato, y por lo mismo, se entienden extinguidos los derechos del contratista en relación con el contrato, salvo por lo previsto en materia de obligaciones a cargo de la entidad.
2. Se harán efectivas la cláusula penal pecuniaria y las multas que se hayan pactado.
3. Los dineros que no pudieren ser recuperados por el DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE de los saldos a favor del contratista se cargarán a favor de la respectiva garantía.

5.7 MODIFICACION, TERMINACION E INTERPRETACION UNILATERALES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16, 17 y 18.

5.8 LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

Una vez terminado el contrato, recibido a satisfacción por el Departamento, se levantará inmediatamente acta de Liquidación con intervención de las partes, en la cual se hará constar el cumplimiento del servicio prestado y el balance general del contrato.

5.10 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

La Gobernación del Departamento del Guaviare, considera importante recalcar que la Ley 190 de 1995, en sus artículos 22, 23 y 24 prevé acciones de carácter penal para los servidores públicos que reciban para sí o para otra persona, dinero u otra utilidad remuneratoria, directa o indirecta por actos que deban ejecutar en el desempeño de sus funciones. Así mismo para quien ofrezca dinero u otra utilidad a un servidor público.

DEFINITIVO

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

San José del Guaviare, ___ de _____ de 2026

Señores
SECRETARÍA JURÍDICA DEPARTAMENTAL
GOBERNACION DE GUAVIARE
Carrera 24 Nº 7-81Piso 4

Referencia**: Licitación Pública Nº xx de 2026**

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con las condiciones generales del Pliego de Condiciones y especificaciones de la Licitación, cuyo objeto es "CONTRATAR

EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MODALIDAD CON ARMAS, Y LA SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PERTENECIENTES A LA GOBERNACION DEL GUAVIARE."

Presento la siguiente propuesta. En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra propuesta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete a la sociedad que legalmente represento.
3. Conozco la información general y específica y demás documentos de la Selección y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Tengo en mi poder los documentos que integran las condiciones de contratación y adendas que son: (indicar fecha y número de cada una). Adicionalmente, he verificado hasta el momento de cierre de la Licitación Pública y seguiré verificando, durante todo el desarrollo de la Selección, la página Web: http://www.contratos.gov.co con el fin de informarme acerca del desarrollo de la presente Licitación y acepto las condiciones señaladas en los documentos allí consignados.
5. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de los Términos.
6. La sociedad, consorcio o unión temporal que legalmente represento no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.
7. Me comprometo a ejecutar el contrato en un plazo de ___ meses.
8. **El VALOR TOTAL PROPUESTA $** _____

Las direcciones de correo, dirección electrónica, teléfono y número de fax, donde me pueden comunicar, remitir o enviar notificaciones relacionadas con esta Selección, son las que a continuación relaciono. Me comprometo a informar a LA GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE, todo cambio de dirección de correo, de correo electrónico, teléfono o fax que ocurra durante el desarrollo de la presente Licitación Pública y del contrato que se suscriba como consecuencia de esta Selección y hasta su liquidación final.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal_____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No._____ (anexar copia)
No. del NIT [Consorcio o Unión Temporal o de la (s) firma (s)] _____ [anexar copia (s)]
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefax_____
Ciudad_____

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO 2
MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
Carrera 24 No. 7-81 Barrio 20 de julio Piso 4
San José del Guaviare

REFERENCIA: PROCESO

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y

_____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será: _____

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Actuará como suplente _____(indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____
6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

ANEXO 3
MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
Carrera 24 No. 7-81 Barrio 20 de julio Piso 4
San José del Guaviare

REFERENCIA: PROCESO

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es_____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será:_____
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN	COMPROMISODE PARTICIPACIÓN EN LA (%) (2)

DEFINITIVO

EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)

_____ _____

_____ _____ _____

(1) Discriminar en función del alcance del contrato fijado en el Capítulo V de los términos de referencia, para cada uno de los integrantes.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Actuará como suplente _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____
6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026

_____
(Nombre y firma del Representante Legalde cada uno de los integrantes)

_____
(Nombre y firma del Representante Legalde la Unión Temporal)

ANEXO No. 4

"ANEXO
PROPUESTA ECONOMICA

cantidad	*Servicio*	*Costo Directo (A)*	*Prima del Seguro de Vida (B)*	*Gastos de Administración Y De Supervisión (C)*	*Porcentaje de Descuento (D)*	*Tarifa = A+B+C+D*	*Tiempo de Servicio (mes)*	*TOTAL = (Tarifa * Cantidad)*Tiempo de Servicio)*
Subtotal Servicios								-
AIU - Base para Cálculo de impuestos								
IVA 19%								-
TOTAL = (Subtotal + IVA)								-

ANEXO No. 5

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
PERSONA NATURAL.
ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003

DEFINITIVO

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Asímismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____ a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA----------

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

ANEXO No. 6

CERTIFICACION DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA

Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

DEFINITIVO

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____, a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

ANEXO 7

EXPERIENCIA

CONTRATO No	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATANTE OBJETO	FECHA DE INICIO	FORMA DE EJECUCION (1)	% DE PARTICIPACION (2)	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR DEL CONTRATO
1							
2							
(1) Indicar si el contrato se ejecuta en forma Individual (I), en Consorcio (C) o Unión Temporal (UT).							
(4) Valor que corresponde al proponente, en forma individual o según el porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.							
El formulario debe ser diligenciado en su totalidad.							
La información incompleta o inconsistente no será tenida en cuenta para la evaluación de la propuesta.							

ANEXO No. 8

COMPROMISO ANTICORRUPCION

Los suscritos: ....., identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de...) que en adelante se denominará EL PROPONENTE, y los funcionarios abajo firmantes, debidamente identificados, que en adelantes se denominaran LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. LA ENTIDAD adelanta un proceso de contratación que tiene el siguiente objeto:
"……".

2. Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y LA ENTIDAD en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

3. Que el PROPONENTE tiene interés en el proceso de Licitación Pública Nacional referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES: PRIMERA: Proponente. Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

DEFINITIVO

SEGUNDA: Proponente. Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Proponente. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Proponente. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Llamado a Presentar Ofertas.

QUINTA: Proponente. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al Llamado a Presentar Ofertas, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

SEXTA: Entidad. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para proferir decisión a favor de algún proponente u otorgar ventaja impropia.

SEPTIMA: Entidad. Declaro que los Llamados a Presentar Ofertas están ajustados a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

COMPROMISOS PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la entidad, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo., de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar a LA ENTIDAD cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Llamado a Presentar Ofertas de la referencia y en el contrato.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.

SEPTIMO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

NOVENO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de San José del Guaviare., el día..... del mes de..... de 2025.

EL PROPONENTE

LA ENTIDAD

DEFINITIVO

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA N°XXX DE 2026

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE GUAVIARE
CONTRATISTA: XXX
OBJETO: XXX
PLAZO: XXX
VALOR: XXX

Entre_____, mayor de edad y vecino de esta Ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N°_____ expedida en _____, quien actúa en nombre y representación del Departamento de Guaviare en su calidad de _____ según _____, quien para el presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra, _____, Identificado con cédula de ciudadanía Nº _____ de _____, en su condición de Representante Legal de _____, entidad identificada con el Nit N° _____, y quien bajo la gravedad del juramento afirma no estar incursa en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad de las previstas en la Constitución y en la ley, y quien para efectos de este contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de servicios, el cual queda consignado en las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.—OBJETO: El CONTRATISTA se obliga para con El DEPARTAMENTO, a _____. PARAGRAFO: El CONTRATISTA cumplirá especial y celosamente las obligaciones contempladas en el presente contrato, así como las que fueren objeto de discriminación en su propuesta, al igual que aquellas que sean consustanciales o inherentes a las mismas, así no estén expresamente mencionadas en los documentos contractuales. CLÁUSULA SEGUNDA.— ACTIVIDADES ESPECIALES O ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Corresponde al CONTRATISTA en virtud de la presente contratación, y a fin de cumplir cabalmente el objeto del mismo, desarrollar las siguientes actividades: 1. Prestar el servicio de acuerdo a las cantidades relacionadas en la propuesta económica. CLÁUSULA TERCERA.— VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio contratado, será de _____ (__) meses asi: _____La vigencia, por su parte, se contará a partir de la fecha del perfeccionamiento, y contendrá el plazo de ejecución ya citado y cuatro (4) mes(es) más. SEGUNDO: LOCALIZACIÓN: El CONTRATISTA deberá ejecutar el contrato en los diferentes municipios del departamento del Guaviare. CLÁUSULA CUARTA.—VALOR DEL CONTRATO: Para efectos legales y fiscales el valor del contrato asciende a la suma de _____ DE PESOS ($_____ M/CTE, incluido I.V.A. PARAGRAFO: Dentro del presente valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afectan el servicio contratado, conforme a la oferta presentada por el CONTRATISTA. CLÁUSULA QUINTA.— FORMA DE PAGO: El departamento cancelará al contratista el valor total del contrato mediante _____. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar con la factura, la acreditación del pago al sistema general de seguridad social en salud y pensión, aportes parafiscales y riesgos profesionales. CLÁUSULA SEXTA.— IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El DEPARTAMENTO pagará el valor del presente contrato con cargo al presupuesto de ____, según consta en el certificado de Disponibilidad presupuestal No. _____ de fecha _____. CLAUSULA SEPTIMA.- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del contrato, a constituir a favor del DEPARTAMENTO una garantía única, otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente facultada para hacerlo, que ampare los siguientes riesgos: Cumplimiento: Su cuantía será equivalente al diez (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, Calidad del servicio prestado: Su cuantía será equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, , Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que se utilice en labor contratada: Su cuantía será equivalente al cinco (5%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más PARAGRAFO: El CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la garantía en los amparos exigidos, en todo evento de ampliación del valor o plazo contractual, al igual que en los casos de suspensión del plazo de ejecución contractual. La aprobación por parte del DEPARTAMENTO de la constitución, o ampliación de la garantía, será requisito indispensable para el pago. CLÁUSULA OCTAVA.— PERSONAL DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a vincular a la ejecución contractual, el personal que sea requerido para el cabal cumplimiento del mismo, el cual dependerá exclusivamente de éste, quién será su empleador directo y responderá por sus salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones. El DEPARTAMENTO se reserva el derecho de solicitar al CONTRATISTA los cambios de personal que considere convenientes, cuando así lo amerite el servicio y éste se obliga a realizarlos a satisfacción. CLÁUSULA NOVENA.— CESIÓN: EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato, contando con autorización previa y escrita del DEPARTAMENTO. CLÁUSULA DÉCIMA.— CONTRATOS ADICIONALES: En los eventos en los cuales se requiera por necesidad del servicio, previamente justificado, incrementar el valor o el lazo del contrato, deberán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor no podrá exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Los contratos adicionales quedarán perfeccionados una vez suscritos, y para los que conlleven incremento de valor se efectuará además el registro presupuestal. PARAGRAFO PRIMERO: Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, además de su perfeccionamiento, la aprobación por parte del DEPARTAMENTO de la ampliación de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes, si hay lugar a ello, y la publicación en la Gaceta departamental. PARAGRAFO SEGUNDO: No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.— SUPERVISIÓN: Será ejercida por _____ o quien este designe por escrito, quien cumplirá las funciones particularmente las de a) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo desarrollo de las actividades señaladas en la oferta y en el presente contrato. b) Atender las consultas que realice el CONTRATISTA respecto a sus obligaciones contractuales; c) Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos a consideración del

DEPARTAMENTO; d) Solicitar al CONTRATISTA efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones que le son exigibles; g) Solicitar las adiciones cuando se requieran y justificarlas debidamente; e) Revisar los informes presentados por EL CONTRATISTA sobre el avance físico, administrativo y financiero del contrato; f) Autorizar, cuando a ello haya lugar, el pago de las facturas o documentos equivalentes presentados por el CONTRATISTA; g) Solicitar la declaratoria de incumplimiento en caso de comprobar hechos que conforme al contrato o la ley den lugar a tales decisiones; h) Presentar por escrito todas las instrucciones, ordenes y autorizaciones técnicas que se deban dar al CONTRATISTA; i) Todas las demás derivadas del contrato o de los pliegos, así como de la propuesta presentada por el CONTRATISTA. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA CLÁUSULA DECIMA CUARTA.-: PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: EL CONTRATISTA, se compromete a cumplir con todas las leyes laborales vigentes (aporte al Sena, Caja de Compensación Familiar y demás que correspondan según el caso), siendo de su cuenta exclusiva el pago de todos los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee en la ejecución del suministro objeto de este contrato, ya que es perfectamente independiente de EL DEPARTAMENTO y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna. PARAGRAFO: EL CONTRATISTA, se compromete a tener debidamente asegurado al personal que utilice en la ejecución del objeto del contrato, conforme al artículo 1 de la Ley 828 del 2003. CLAUSULA DECIMA TERCERA.- INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula segunda del mismo. CLAUSULA DECIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, responderá a EL DEPARTAMENTO por los daños que le cause a los bienes del mismo y de terceros, ya sea por responsabilidad directa o de su personal, subcontratistas, proveedores o personal de estos, resarciendo los perjuicios a satisfacción de EL DEPARTAMENTO; igualmente EL CONTRATISTA es responsable de la ejecución del suministro del contrato hasta la entrega final y recibo definitivo por parte de EL DEPARTAMENTO; y se obliga a tomar todas las medidas que sean necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por negligencia u omisión. CLAUSULA DECIMA QUINTA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a EL DEPARTAMENTO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del contrato y su permanencia en la misma CLAUSULA DECIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL: Sólo procederá la suspensión temporal de la ejecución del contrato, de común acuerdo entre las partes, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, previa suscripción del acta respectiva donde conste tal evento, por parte del CONTRATISTA, el Interventor y el funcionario delegatario u ordenador del gasto para ésta contratación, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. PARAGRAFO: Una vez cese el motivo generador de la suspensión, el contrato deberá reiniciarse de manera inmediata por el CONTRATISTA; la no reiniciación será tomada como incumplimiento por parte de éste. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.— TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: El DEPARTAMENTO dará aplicación a los principios de TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES del contrato cuando se presenten las causales previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 o en las normas que las modifiquen, sustituyan o complementen. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. — MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente al DEPARTAMENTO para imponer mediante Resolución motivada, multas sucesivas diarias del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen el 10% del valor total del mismo, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. PARAGRAFO: En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación contractual efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía única de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. CLÁUSULA DECIMA NOVENA.— PENAL PECUNIARIA: En el evento de incumplimiento total y definitivo de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, o de declaratoria de caducidad, el CONTRATISTA se hará acreedor a favor del DEPARTAMENTO, de una sanción a título de pena por incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Suma ésta que se podrá cobrar por el DEPARTAMENTO tomándolo directamente de los saldos pendientes a su favor. Si esto no fuere posible se cobrará coactivamente, con fundamento en el acto administrativo que así lo declare, el cual una vez ejecutoriado prestará mérito ejecutivo contra el CONTRATISTA y su garante, en virtud del amparo de cumplimiento contenido en la garantía única. CLÁUSULA VIGESIMA .— DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento al CONTRATISTA referido al cumplimiento contractual, el DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, declarando su terminación y ordenando su liquidación en el estado en que se encuentre, siempre y cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, o por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997 y el Art. 86 de la Ley 42 de 1993; su declaratoria no dará lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y será constitutiva del siniestro de incumplimiento. PARAGRAFO: Los hechos que configuren causal de caducidad serán comprobados por el DEPARTAMENTO en forma directa. CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.— INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, y desde la presentación de su oferta, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. Igualmente declarar no estar reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.— AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: Por la naturaleza del contrato, EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y, por lo tanto, no contrae relación laboral alguna con El DEPARTAMENTO, razón por la cuál no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales de ninguna índole y sus emolumentos se contraerán a los expresamente pactados en el presente contrato. PARAGRAFO: En tal condición el CONTRATISTA deberá acreditar su vinculación, así como el de su personal dependiente, al Sistema Integral de Seguridad Social acreditando en forma periódica ante el DEPARTAMENTO el cumplimiento de sus obligaciones de pago de aportes. Igualmente acreditará el pago de sus aportes Parafiscales. CLAUSULA

VIGESIMA TERCERA-.— DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) Pliego de condiciones y sus respectivos adendas (si el contrato es producto de invitación pública); b) La oferta del CONTRATISTA; c) El Registro Presupuestal; d) Las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato; e) La garantía única de cumplimiento y demás pólizas a suscribir; f) Los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.— PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y el Registro Presupuestal.Para su ejecución se requiere: 1. La aprobación de las garantías exigidas. PARAGRAFO: Los gastos que se causen en la legalización del presente contrato correrán por cuenta del CONTRATISTA. CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.— DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será la ciudad de San José (Guaviare). Para constancia se firma en la ciudad de San José a los _____ días del mes de _____ de 2026.

POR EL DEPARTAMENTO:

POR EL CONTRATISTA:

DEFINITIVO